

**CAMPESINOS, ESTADO Y MERCADO. LA CONFLICTIVIDAD  
FORESTAL EN EL NOROESTE DE ESPAÑA, LEÓN (1870-1936)**

José Serrano Álvarez <sup>†</sup>

S E H A

<sup>†</sup> Universitat Oberta de Catalunya [jserranoalv@uoc.edu](mailto:jserranoalv@uoc.edu)

Agradecimientos: Este trabajo, cuyo origen está en la tesis doctoral del autor, ha recibido el apoyo del proyecto «El sustento del hombre», HAR2010-18544.

## CAMPESINOS, ESTADO Y MERCADO. LA CONFLICTIVIDAD FORESTAL EN EL NOROESTE DE ESPAÑA, LEÓN (1870-1936)

**Resumen:** En el siglo XIX el Estado español privatizó amplias superficies de comunales, adjudicándose también la gestión de los montes de los pueblos y despojando así a los vecinos de las competencias que tenían. Al igual que en otras partes de España, en la provincia de León la intervención estatal en los montes de los pueblos fue conflictiva, siendo ello síntoma del choque entre visiones o intereses contrapuestos: entre el Estado que promovía un uso forestal del monte y el campesinado que dependía de los usos agrícolas y ganaderos del monte. El objetivo de este documento de trabajo es estudiar en el Noroeste de España las motivaciones de las resistencias campesinas a la intervención del Estado para el período 1870-1936. Mientras que los conflictos han sido explicados desde diferentes perspectivas (como la resistencia a la penetración en el mercado, como “armas de los pobres” o como conflictos ambientales), en este trabajo se argumenta que la conflictividad forestal refleja la defensa de los campesinos de sus medios de vida así como la disputa por las “oportunidades” que el ofrecía el mercado.

**Palabras clave:** Noroeste de España, Comunales, Resistencias campesinas, Conflictividad forestal

**Abstract:** In the 19<sup>th</sup> Century the Spanish State privatised large areas of common lands and took over management of common wastelands and woodlands, thus stripping the peasants of all the control they had over them. Just as in many other parts of Spain, State intervention in wastelands and woodlands in León was a controversial issue because it was a symptom of conflicting visions or interests: between the State that promoted forestry uses and the peasants whose livelihood, based on agriculture and cattle, depended on common lands. The aim of this paper is to study the motivation behind peasant resistances to State intervention in Northwest Spain in the period 1870-1936. Although the conflicts have been explained from different perspectives (as resistance to market penetration, as “weapons of the poor”, or as environmental conflicts), here we argue that the tensions and disputes over the common lands represent the peasants’ defence of their livelihoods as well as the struggle for the “opportunities” the market offered.

**Keywords:** Northwest Spain, Common lands, Peasant resistances, Forest crime

**JEL codes:** D70, L73, N54, P32

# Campeños, Estado y mercado. La conflictividad forestal en el Noroeste de España, León (1870-1936)

José Serrano Álvarez  
(Universitat Oberta de Catalunya)

*“Las relaciones en la mayoría de los pueblos ya estaban monetizadas y sometidas a los imperativos del mercado mucho antes de que entrara en vigor la ley de cerramiento. Los usos de derecho comunal se aferraban por un hilo al árbol de la costumbre y muchos estaban más que maduros, a punto de caer. La avispa ya estaba en ellos”.*

E.P. Thompson, “Costumbres en común”, pp. 102-3.

## Introducción

A lo largo del siglo XIX el Estado liberal, a través de diversos procesos desamortizadores, intentó privatizar los comunales y poner bajo la supervisión de los ingenieros forestales los montes de los pueblos no vendidos. No sólo se ponían en venta amplias propiedades de los pueblos sino que el Estado quitaba a las comunidades rurales la gestión del monte. A lo largo y ancho de la geografía española, estas medidas crearon tensiones y conflictos entre el Estado y el campesinado. Buena parte de la historiografía española sobre protesta y conflictividad rural coincide en señalar que en torno al monte se articularon múltiples y complejas formas de resistencia originados por factores como la propia disparidad local –y las lógicas productivas y reproductivas–, el grado de privatización del monte o el grado de control de éste por parte del Estado. Este documento de trabajo está centrado primordialmente en la conflictividad forestal, derivada de la intervención de los ingenieros forestales en los montes comunales de los pueblos.

Aunque a lo largo del documento se irán citando corrientes y autores, el grueso de la historiografía muestra que las estrategias del campesinado, ya soterradas o explícitas, tuvieron un carácter poliédrico, y que esta conflictividad en los montes no responde a un único modelo explicativo<sup>1</sup>. No obstante, buena parte de los estudios sobre conflictividad forestal en los montes españoles podrían agruparse en tres grandes líneas explicativas: las

---

<sup>1</sup> Sin ánimo de exhaustividad se podrían citar: BALBOA (1999), BASCUÑÁN (2008, 2013a y 2013b), CABANA (2007), CASANOVA (2000), COBO ROMERO *ET AL.* (1992 Y 1993), CRUZ ARTACHO (2000), FRÍAS (2000), GASTÓN (2003), GEHR (1994 y 1999), GONZÁLEZ DE MOLINA y ORTEGA (2000), HERVÉS *ET AL.* (1997), IRIARTE (1997), JIMÉNEZ BLANCO (1991 y 2002), LINARES (2000), LUCEA AYALA (2001), MORENO FERNÁNDEZ (1996): ORTEGA (2002), REDONDO CARDEÑOSO (2009 y 2012), RICO BOQUETE (2003), SABIO ALCUTÉN (1995, 2002a, y 2002b), SALA (1997), SOTO *ET AL.* (2007), y VELASCO SOUTO (1999 y 2007).

infracciones como expresión de un conflicto medioambiental, como ‘armas de los pobres’, y como resistencia a la penetración del mercado.

El objetivo de este documento de trabajo es indagar en las causas de la conflictividad forestal en la provincia de León en el período 1876-1936. Lo abordaremos en cuatro grandes bloques; en el primero se detallan los rasgos de la intervención de los forestales en León y los puntos de fricción entre los vecinos de los pueblos y el Estado; en el segundo se analizan las infracciones forestales en el período estudiado; en el tercero se indaga en las claves de la conflictividad forestal; y en el último son presentadas las conclusiones.

### **1. Los puntos de fricción entre la Administración forestal y los pueblos.**

La Ley de desamortización de 1 de mayo de 1855 ponía en venta los bienes de los pueblos, declarando exceptuados de la venta aquellos “*montes y bosques cuya venta no crea oportuno el gobierno*”. Su ejecución no estuvo exenta de contradicciones: por un lado el Ministerio de Hacienda impulsó la privatización del mayor número posible de montes, por otro el Ministerio de Fomento trató de exceptuar de la venta los mejores montes y bosques (GEHR, 1994). La venta de los comunales creó inseguridad jurídica y aumentó la desconfianza de los pueblos hacia el Estado. A ello se añadía que la Administración, que no entendía muy bien la propiedad vecinal -de carácter colectivo pero privado-, consideraba al monte como la base de una futura e inmensa riqueza forestal (Herves *et al.* 1997), juzgando incapaces a los campesinos y a sus órganos de gobierno (concejos de vecinos) de llevar a cabo una gestión efectiva del monte a largo plazo. Así, amparados en estas premisas, comunidades rurales y vecinos fueron inhabilitados por el Estado para gestionar sus montes.

En la provincia de León, quedaron bajo la tutela del Ministerio de Fomento nada más y nada menos que 1.831 montes con una superficie de 415.524,1 hectáreas que se iría incrementando en sucesivas revisiones de los catálogos de montes; es decir, prácticamente un tercio de la superficie geográfica de la provincia quedaba bajo el control de la Administración del Estado. La idea era que, una vez inventariada, esta potencial riqueza había de ser administrada a través de planes de aprovechamiento y subastas e incrementada con repoblaciones y ordenaciones de montes. Siendo el monte fundamental en la economía campesina como reserva de tierra cultivable y pasto para el ganado, los conflictos giraron en torno a cuatro cuestiones: la prohibición o limitación de los usos tradicionales, el gravamen de los aprovechamientos vecinales, la promoción de un monte productor de madera, y la búsqueda de una propiedad forestal con límites bien definidos y sin servidumbres.

### **1.1 La prohibición o limitación de los usos tradicionales en el monte.**

Para fomentar la riqueza forestal, a partir de 1877 el recién creado Distrito Forestal de León propuso, entre otras medidas, acotar los montes incendiados, prohibir el ganado cabrío, el deslinde de los montes más importantes, o la formación de viveros en varias zonas de la provincia para repoblar los extensos montes de brezo con una mayor dotación de personal e incluso el empleo de gente proletaria de los pueblos en estas tareas. A pesar de esas buenas intenciones iniciales, la compatibilidad entre el uso forestal del monte y el uso agropecuario se presentaba complicada, ya que había dos posturas y dos lógicas contrapuestas: la de los ganaderos, legitimados por la costumbre inmemorial, para los que el monte era su principal sostén, y la de la Administración forestal que, avalada por la nueva legislación, entendía que el monte había de producir árboles –o mejor dicho, madera–, y veía el pastoreo como el principal obstáculo a su labor.

Para la Administración forestal, la premisa de partida era que los vecinos de los pueblos no sólo eran incapaces de gestionar los montes sino que la codicia ignorante y el egoísmo, que abundaban entre ellos, era la principal causa de su decadencia. En realidad, en primer lugar los insultos y descalificaciones delataban prejuicios de clase; en segundo lugar su pretendida argumentación ‘científica’ para impugnar las prácticas tradicionales escondía un claro posicionamiento de defensa de los intereses del Estado y de la producción forestal en pugna con los campesinos y los aprovechamientos tradicionales (Cabana 2007); en tercer lugar, estas reprobaciones hacia los ganaderos sirvieron también para encubrir la ausencia de resultados de la Administración forestal durante todo el siglo XIX, al menos en la provincia de León.

El caso es que a partir de 1870 la administración emprendió una auténtica guerra contra usos vecinales como el pastoreo, considerados arcaicos y abusivos y que impedían la protección y el incremento de la riqueza forestal (Balboa 1999; GEHR 2002). De hecho, la Ley de Montes de 1863 únicamente reconocía aquellos aprovechamientos vecinales que no «fueran incompatibles con la conservación del arbolado<sup>2</sup>. A partir de este momento dejaban de regir los derechos consuetudinarios de los vecinos en el monte, pasando a ser los aprovechamientos una «concesión» del Estado que debía ir avalada por el dictamen de los técnicos forestales.

Para valorar el impacto de estas medidas, conviene tener en cuenta que en 1865 en la provincia de León había 181.855 cabezas de vacuno y 1.141.677 cabezas de lanar (JUNTA

---

<sup>2</sup> Señala el art. 9 de dicha ley: “*Subsistirán en los montes públicos las servidumbres, así como los aprovechamientos vecinales que existan legítimamente, cuando ni las unas ni los otros sean incompatibles con la conservación del arbolado. Si lo fueren, cesarán ó se regularizarán cuando haya posibilidad de esto último (...)*”. [COLECCIÓN (1866), pp. 155-156].

GENERAL DE ESTADÍSTICA 1868); aunque las cifras pudieran no ser fiables del todo, León únicamente era superada por Asturias y La Coruña en número de cabezas de vacuno y por Badajoz en lanar, ilustrando ello de la importancia de la cabaña ganadera. Precisamente, al igual que en otras zonas del norte y noroeste de España, esta proporción ganadera fue en parte resultado de la existencia de grandes espacios comunales, aprovechados gratuitamente. Es decir, la intervención forestal se iniciaba chocando de frente contra uno de los cimientos de la organización económica tradicional: los aprovechamientos ganaderos del monte.

### **1.2. De los aprovechamientos gratuitos a las subastas.**

Inspirándose en formularios ya existentes (Serrano 2006: 268-9), una de las primeras medidas impulsadas por el Distrito Forestal de León (DFL, en adelante) fueron los planes anuales de aprovechamiento (PAF, en adelante). Éstos, al establecer la cantidad de producto por unidad de superficie, permitían calcular las producciones de los montes así como valorar los aprovechamientos teóricos fijando la base imponible del impuesto que habían de pagar (GEHR 1994: 116).

En un inicio, ante la imposibilidad del Distrito Forestal de supervisar todos montes y los aprovechamientos que en ellos se hacían, en los PAF fueron concedidas maderas de forma gratuita para usos domésticos o particulares<sup>3</sup>. Sin embargo, a medida que la administración de montes se fue afianzando en la provincia, el DFL sometió los aprovechamientos a un pliego de condiciones publicado anualmente entre 1874-5 y 1901 en el Boletín Oficial de la Provincia de León (BOPL) como anexo a los PAF. De acuerdo a esta disposición ya no regían las costumbres de los pueblos: quienes necesitasen maderas debía acudir a las subastas; se prohibía la venta de las leñas concedidas, o destinarlas a otros fines que no fuese el consumo doméstico; y los pastos únicamente podían ser aprovechados en las épocas, y por la clase y número de ganados expresados en los PAF, quedando algunos montes acotados al pasto.

Complementando lo anterior, para acabar con los aprovechamientos gratuitos de maderas o leñas se prohibieron las cortas extraordinarias; así en 1876 cuando el Gobernador Civil autorizó la corta de madera para reconstruir los puentes destruidos por las riadas, se ganó una fuerte reprensión de la Junta Consultiva de Montes<sup>4</sup>. La consigna era clara: toda

---

<sup>3</sup> AMAPA, PAFs (León). Legajo 9/11. "Memoria justificativa del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1875 á 1876".

<sup>4</sup> AMAPA. Montes (León). Legajo 380/7. "El Gobernador de la provincia de León dirige a la Junta Consultiva de Montes pidiendo autorización para poder conceder la corta y venta de un considerable número de metros cúbicos de madera con destino a la reparación de los puentes derribados por los ríos, 1877".

concesión gratuita de maderas o leñas era considerada abusiva y quien necesitase maderas debía acudir a las subastas consignadas en los PAF. Ya en 1888 el propio Gobierno Civil rechazó el recurso del ayuntamiento de Riaño en defensa de un vecino que precisaba maderas para reconstruir su casa devastada por un temporal de nieve<sup>5</sup>. A partir de este momento, fue rechazada toda petición de maderas<sup>6</sup>, siendo excepcionalmente aprobada alguna solicitud que no comprometía la capacidad maderera del monte<sup>7</sup>. Ignorar estas prohibiciones o contravenirlas tenía sus riesgos; en 1878 a un vecino de Burón que -para recomponer el tejado de su casa hundido por la nieve- había cortado sin autorización dos pies de haya tasados en 3 pesetas, le fue impuesta una multa de 229 pesetas y 75 céntimos<sup>8</sup>.

En lo que se refiere a los pastos, en un principio el DFL los reconocía como gratuitos siendo necesario un certificado expedido por el Alcalde con el número y clase de ganados, que debía ser presentado a los empleados forestales. El DFL consideraba que los montes únicamente debían ser aprovechados por los ganados de “*uso propio*”, categoría en la que no entraban los lanares destinados a la venta o a la producción de estiércol. Por este motivo, el DFL entendiéndolo que la mayor parte del ganado sostenido en el monte era “*destinado al tráfico*”, en el PAF de 1877 denegó la licencia gratuita para el aprovechamiento de pastos, prohibiendo también la entrada del ganado cabrío en algunos montes incluidos en el Catálogo<sup>9</sup>.

A pesar de ello, ese mismo año empezó a ser gravada fiscalmente la utilización de los montes, con el pago del 10% del valor de los aprovechamientos destinados al repoblado y mejora de los montes públicos, que debía ser pagado por los pueblos. El pago de este 10%, a la postre una de las principales fuentes de financiación de la Administración forestal del Estado (Jiménez Blanco 2002: 161), hizo que ese mismo año el Distrito aumentase considerablemente el número de ganados en los estadillos de los PAF y la tasación de los productos, provocando las protestas de vecinos, Gobierno Civil y Diputación Provincial que

---

<sup>5</sup> AMAPA, *Montes (León), Legajo 380/6*. “Expedientes de solicitud de corta de madera, leñas y pastos en varios monte de la provincia, 1875-1890”; AMAPA, *Montes (León), Legajo 380/11*, “Expedientes desestimando cortas de madera en varios montes de la provincia. Años 1881-1896”.

<sup>6</sup> En 1888 la Junta Consultiva rechazó la solicitud de corta 800 pies de haya de los vecinos de Valporquero que habían perdido sus casas por un incendio; también en 1896, el ingeniero jefe del DFL, argumentando que no estaba consignado en el PAF, rechazó la petición de los vecinos de Tejado del Sil (Palacios del Sil) de las maderas necesarias para reedificar las casas destruidas por un incendio [AMAPA, *Montes (León), Legajo 380/11*. “Expedientes desestimando cortas de madera en varios montes de la provincia, 1881-1896”].

<sup>7</sup> En 1896 que se autorizó a los vecinos de Molinaferrera la corta de 94 robles para la reconstrucción de 94 casas asoladas por un incendio que había dejado sin techo a 134 vecinos [AMAPA, *Montes (León), Legajo 380/4*. “Expedientes de solicitud de corta de madera, leñas y pastos en varios monte de la provincia, 1879-1896”].

<sup>8</sup> AMAPA, *Montes (León), Legajo 380/10*, “Expedientes de multas, 1880-1896”.

<sup>9</sup> AMAPA, *Montes (León), Legajo 380/8*. “Expediente relativo a que el Ingeniero Jefe se niega a dar licencia para el aprovechamiento de pastos gratuito de tiempo inmemorial fundado en que existe en los pueblos más ganado del que puede considerarse de uso propio, 1877”.

pedían su suspensión<sup>10</sup>. De esta forma, si primeramente se pensó en disminuir el ganado que pastaba en los montes, con el cobro del 10% se hizo todo lo contrario: aumentar el número de ganados en los estadios de los planes de aprovechamiento, argumentando que los montes consentían un mayor número.

El caso es que a pesar de todo este interés ordenancista, la falta de recursos y personal –y su magra remuneración–, el desinterés de los pueblos y ayuntamientos por proporcionar los datos necesarios para la redacción de los PAF dejaba toda esta normativa en papel mojado. Los planes de aprovechamiento tenían muy poco que ver con la realidad, y a partir de 1877 prácticamente cumplían una *única* función: fiscalizar los ingresos de los montes (GEHR 1994) o lo que es lo mismo, establecer el 10 por 100 del valor de unos aprovechamientos que todo el mundo ignoraba e incumplía (Balboa 1999: 103). En este sentido los PAF no tuvieron un gran impacto real en aumentar las producciones del monte (GEHR (1994), pero sí fueron fuente de conflictos en tanto que los vecinos de los pueblos no consentían de buen grado la intromisión del Estado en la gestión de sus montes.

### ***1.3. La búsqueda de un monte productor de madera: repoblaciones y ordenaciones de montes.***

Como acabamos de ver, con las prohibiciones iba quedando claro que el objetivo era un monte productor de madera, impulsado también con las repoblaciones y las ordenaciones. Por este motivo, la memoria de repoblación de los montes de la provincia aprobada en 1881 proponía reservar para la ganadería los “puertos pirenaicos” en la parte montañosa y repoblar con arbolado las laderas y zonas de pendientes de la mayor parte de la provincia<sup>11</sup>. Los montes elegidos para comenzar las tareas repobladoras fueron los dos “únicos” pinares de la provincia, el de Tabuyo y el de Lillo; mientras en los montes leoneses predominaban robles, hayas y otras especies se optó por las coníferas, de crecimiento rápido<sup>12</sup>. De todos modos, en el período estudiado no hubo grandes avances. Únicamente a partir de 1927, con los consorcios entre el Estado y los pueblos se repoblaron unos pocos montes; de acuerdo a esta fórmula, el Estado aportaba la dirección técnica, las semillas y plantas, y un porcentaje de los gastos, mientras que los pueblos ponían los terrenos y el porcentaje restante de gastos. También en los años 30, gracias a las roturaciones en los montes de los pueblos, las repoblaciones cobraron un inusitado impulso; el DFL autorizaba las roturaciones por 8 ó 10 años si los pueblos se comprometían a la repoblación del monte agotada la concesión,

---

<sup>10</sup> AMAPA, *Montes*, Legajo 380/14. “Expedientes relacionados con el ingreso del 10% del valor de los aprovechamientos para repoblación y mejora de los montes”.

<sup>11</sup> AMAPA. *Montes (León)*. Legajo 388/2. “DFL. Memoria general de repoblación de los montes públicos del mismo, 1881”.

<sup>12</sup> AMAPA. *Montes (León)*. Legajo 388/5. “Repoblaciones. Monte «Villaoscura» de Lillo, 1885”.

comprobandose que unos cuantos pueblos solicitaron roturar una parte del monte y repoblarlo<sup>13</sup>.

Otro instrumento para conseguir un monte productor de madera fueron las ordenaciones. Iniciadas en 1890, con el fin último de someter los montes a las leyes económicas (JIMÉNEZ BLANCO 2002: 156-8), los trabajos de ordenación se iniciaron en los montes de Riaño, si bien la superficie total ordenada en la provincia fue mínima (*Cuadro 2*). Aunque el GEHR (1999: 519) afirma que las ordenaciones mejoraron la productividad media por hectárea, en León contribuyeron más a la destrucción de los montes que a su restauración. De hecho, concluyeron con un rotundo fracaso y paralizadas a petición de las juntas vecinales de los pueblos propietarios o por iniciativa de los Ingenieros encargados de ejecutarlas, que se dieron cuenta de la imposibilidad de realizar cortas tan intensas (Serrano 2006: 388-394). Aunque el Distrito culpó a los ganaderos –los ganados comían los brotes del arbolado joven–, como causas principales del fracaso estarían más bien la mala gestión realizada por los forestales y la intensa explotación a la que fueron sometidos los montes ordenados.

**Cuadro 1. Las ordenaciones de montes en la provincia de León (1900-1936).**

| <i>Montes</i>  | <i>Cabida (has)</i> | <i>Año de inicio</i> | <i>Perteneciente a</i>   | <i>Posibilidad (m<sup>3</sup> madera)</i> |
|--|---------------------|----------------------|--|---|
| 1 <sup>er</sup> Grupo de Riaño (425b, 433, 436, 521 y 524) | 3.599               | 1902-03              | Villafrea, Siero de la Reina, Boca de Huérgano, Los Espejos, Barniedo y Riaño. | 5.500                                     |
| 2 <sup>o</sup> Grupo de Riaño (502, 503 y 550)             | 6.377               | 1903-04              | Prioro, Tejerina y Morgovejo   | 6.868                                     |
| 191  | 10.751              | 1917-18              | Palacios del Sil y otros   | 2.503                                     |
| 544 y 547  | 725                 | 1903-04              | Villacorta (Valderrueda)   | 412                                       |
| 591 y 595  | 741                 | 1903-04              | Valle de las Casas (Cebanico)  | 486                                       |
| Pinar de Lillo (485)                                       | 419                 | 1903-04              | Lillo (Puebla de Lillo)  | 186                                       |
| 584  | 1.730               | 1907-08              | Almanza  | 339                                       |
| 590  | 137                 | 1907-08              | Santa Olaja de la Acción (Cebanico)  | 152                                       |
| 598  | 194                 | 1907-08              | Cebanico y La Riba (Cebanico)  | 36  |
| Pinar de Tabuyo (24)                                       | 4.119               | 1908-09              | Tabuyo (Luyego)  | 47.498 (a)                                |
| 81   | 2.256               | 1912-13              | Torneros (Quintana y Congosto)   | 6.652 (a)                                 |
| 545  | 753                 | 1929-30              | Caminayo (Valderrueda)   | 1.111                                     |

(a) Es este caso se trata de pinos sometidos a resinación, siendo la posibilidad maderera mínima

Fuente: AMAPA. PAFs (León). Legajos varios; AHPL, *Fondo ICONA, Legajo 9*. “Memoria de ejecución correspondiente al año 1940”.

Tal y como se reconoce en las memorias de los forestales, para las ordenaciones fueron escogidos los mejores montes: aquellos a los que se les podía sacar un mayor partido comercial. Con las ordenaciones los vecinos perdían el control del monte teniendo que negociar los usos vecinales no sólo con la Administración sino también con las empresas concesionarias (Iriarte 2009: 166); el motivo de conflicto era doble, los pueblos quedaban excluidos y las empresas hacían barbaridades en el monte.

<sup>13</sup> ADGCN, *Servicio de Bienes y Patrimonio Forestal*, León, “MUP nº 70”; AGA, *Agricultura, Legajo 12.709*. “Instancia de los vecinos de Calaveras”; AGA, *Agricultura, Legajo 12.773*. “Resolución aprobatoria de la solicitud de repoblación y roturación del monte nº 72 denominado «La Chana»”.

#### 1.4. Servidumbres y deslindes.

Para concluir esta parte es conveniente dedicar unas líneas a los deslindes de montes, origen también de persistentes conflictos. Antes de comenzar a repoblar y ordenar los montes, era preciso “ante todo no solo definir y fijar sobre el terreno los límites de los montes que han de ser objeto de repoblación (...)”<sup>14</sup>; es decir, para redactar los PAF y calcular con exactitud la producción de los montes, era ineludible un tipo de propiedad delimitada y precisa sin ningún tipo de servidumbres<sup>15</sup>.

**Cuadro 2. Montes de Utilidad Pública deslindados en León entre 1880 y 1936.**

| Nº del monte | Pueblo propietario       | Municipio                | Fecha de deslinde |
|--------------|--------------------------|--------------------------|-------------------|
| 1            | Perteneciente al Estado  | Garrafe de Torío         | 06/06/1923        |
| 24           | Tabuyo                   | Luyego                   | 18/05/1887        |
| 70           | Nogarejas                | Castrocontrigo           | 30/01/1912        |
| 75           | Nogarejas                | Castrocontrigo           | 25/01/1892        |
| 81           | Torneros de Jamuz        | Quintana y Congosto      | 08/02/1912        |
| 101          | La Seca                  | Cuadros                  | 25/05/1887        |
| 107          | Garrafe de Torío         | Garrafe de Torío         | 25/05/1887        |
| 424          | Boca de Huérgano         | Boca de Huérgano         | 10/01/1899        |
| 432          | Portilla de la Reina     | Boca de Huérgano         | 10/01/1899        |
| 433          | Siero de la Reina        | Boca de Huérgano         | 10/01/1899        |
| 438          | Vegacerneja              | Burón                    | 31/05/1884        |
| 447          | Polvoredó                | Burón                    | 02/12/1899        |
| 502          | Prioro                   | Prioro                   | 01/12/1899        |
| 503          | Tejerina                 | Prioro                   | 01/12/1899        |
| 521          | Escaró                   | Riaño                    | 31/05/1884        |
| 524          | Riaño                    | Riaño                    | 10/01/1889        |
| 550          | Morgovejo                | Valderrueda              | 01/12/1899        |
| 571          | Argovejo                 | Crémenes                 | 16/05/1907        |
| 584          | Almanza                  | Almanza                  | 27/09/1907        |
| 590          | Santa Olaja de la Acción | Cebanico                 | 27/09/1907        |
| 598          | Cebanico y La Riba       | Cebanico                 | 14/06/1907        |
| 602          | Palacios de Rueda        | Cubillas de Rueda        | 27/09/1907        |
| 603          | Quintanilla de Rueda     | Cubillas de Rueda        | 27/09/1907        |
| 732          | Santa Colomba de Curueño | Santa Colomba de Curueño | 21/07/1883        |
| 737          | Santa Colomba de Curueño | Santa Colomba de Curueño | 31/05/1887        |
| 746          | Lugueros y otros         | Valdelugueros            | 17/10/1925        |
| 749          | Tolibia de Abajo         | Valdelugueros            | 17/10/1925        |
| 867          | Paradiña                 | Villafranca del Bierzo   | 30/03/1886        |
| 869          | Pobladura de Somoza      | Villafranca del Bierzo   | 30/03/1886        |
| 870          | Paradiña                 | Villafranca del Bierzo   | 30/03/1886        |

Nota: En algunos PAF aparece citado en deslinde en 1886 de los montes n<sup>os</sup> 133, 134 y 139 pertenecientes a Cabanillas, Cascantes y La Seca, y en 1896 de los n<sup>os</sup> 149 y 1598 de Valderilla y Garrafe de Torío.

Fuente: ADGMN, *Servicio de Bienes y Patrimonio Forestal, Legajos varios*; AMAPA, *PAFs (León). Legajos varios*.

Al amparo del Reglamento de la *Ley de Montes de 1863*, los deslindes comenzaron en los pinares de Lillo y de Tabuyo. Por lo general el deslinde consistía en medir el monte, señalar sus linderos para evitar las intrusiones y clarificar los disfrutes, y aclarar el estado posesorio. Un aspecto muy problemático, y origen de muchas infracciones forestales, fueron las servidumbres de pastos y el aprovechamiento mancomunado entre pueblos vecinos de un

<sup>14</sup> AMAPA. *Montes (León). Legajo 388/3*. “Repoblación y deslindes, 1882”.

<sup>15</sup> AMAPA, *PAFs (León). Legajo 84/8*. “Memoria sobre la ejecución del plan de aprovechamientos forestales correspondiente al año de 1891 á 1892”.

mismos monte. Ignoradas por los forestales que buscaban un único propietario, estas ‘servidumbres’, a veces surgidas de largos y costosos litigios, fueron defendidas con vehemencia por los pueblos. Ya la propia inscripción de los montes en los Catálogos - aunque no prejuzgaba su estado posesorio-, había sido origen de disputas entre pueblos vecinos, la reticencia de los ingenieros a reconocer servidumbres que debían ser probadas por los pueblos lo fue aún más. Tal y como se evidenció en 1887 con el deslinde del *Pinar de Tabuyo*, la administración forestal, defensora del orden “liberal” y de un tipo de propiedad “cosificada” y tangible ignoró los “derechos de uso” de los pueblos; para el ingeniero, los usos mancomunados del monte no tenían gran valor legal ya que ningún pueblo manifestaba más fundamentos legales de sus derechos respectivos que “*la costumbre y el mutuo consentimiento, cuya antigüedad acreditan los Compromisos correspondientes*”<sup>16</sup>. Una prueba de que era un aspecto problemático y que los pueblos defendieron sus ‘derechos de uso’ en los montes es el hecho de que, hacia 1930, de los más de 1.800 montes existentes en la provincia únicamente habían sido deslindados 33 (*Cuadro 2*) y amojonados 9 (Dirección General de Montes, Pesca y Caza 1932: 44).

## 2. Las infracciones forestales en los montes leoneses (1877-1936)

A partir del 1º de octubre de 1876 se encargó a la Guardia Civil la custodia del monte. Aunque los nuevos modelos de distribución económica requieren nuevos poderes policiales para hacerlos funcionar (Eastwood 1996), esta medida también venía asociada a una política forestal preocupada por privatizar el uso de los montes de los pueblos y por el aumento de las producciones (GEHR 1999). En paralelo al incremento de la vigilancia, se intensificó la presión legal y administrativa, y en la provincia de León, a partir de 1878 se aumentó exageradamente la cuantía de las multas impuestas<sup>17</sup>. En un circular publicada en el BOPL (13/06/1883), el Gobernador Civil hacía responsables de los daños en los montes a los alcaldes pedáneos que no los denunciasen, comprobándose en la documentación forestal que la disposición se aplicó a rajatabla<sup>18</sup>. Resulta bastante paradójico que los pedáneos, carentes de competencias administrativas para representar a los pueblos, fuesen los responsables últimos de los abusos e infracciones en los montes. En cierta manera, la severidad de las multas y la represión recuerda la aplicación del *Black Act* en Inglaterra

---

<sup>16</sup> AMAPA. *Montes (León). Legajo 388/4*. “Memoria preliminar del deslinde de monte «Pinar de Tabuyo», 1886”.

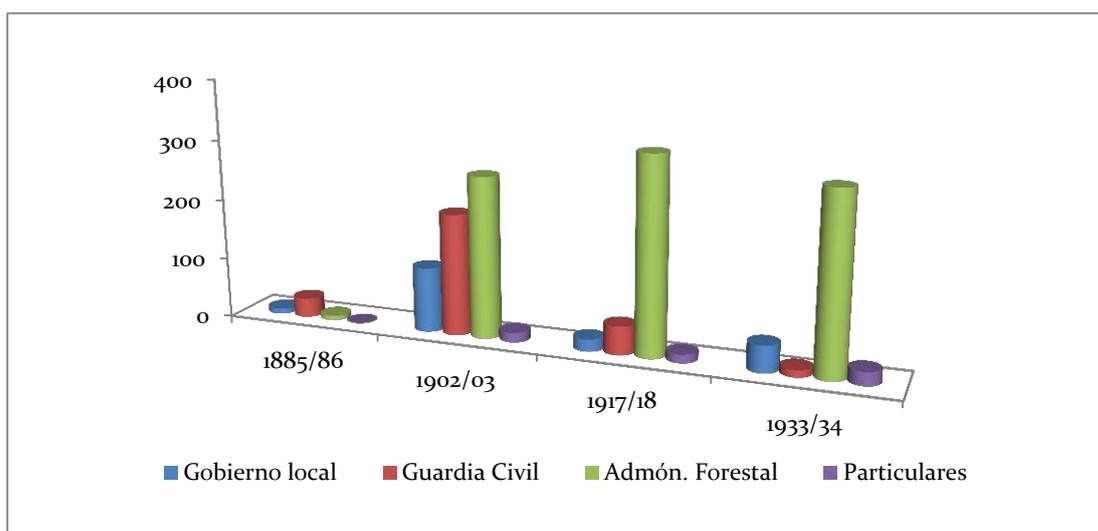
<sup>17</sup> Un vecino de Pradorrey fue multado con 245 pesetas por introducir 70 cabras a pastar sin licencia, resultando más cuantiosa la multa de lo que valían las cabras [AMAPA, *Montes (León), Legajo 380/1*, “Expedientes de multas por pastoreo abusivo y otras infracciones forestales en varios montes de la provincia, 1878-1883”]; es ese mismo expediente se encuentran otros muchos ejemplos de la severidad de las multas.

<sup>18</sup> En 1881 se impuso al Presidente y a los vocales de la Junta Administrativa de San Pedro de Olleros (Finolledo) una multa de 250 pesetas a cada uno por la corta de 16 robles destinados a una obra pública -la recomposición de un puente- (AMAPA, *Montes (León), Legajo 380/1*, “Expedientes de multas por pastoreo abusivo y otras infracciones forestales en varios montes de la provincia, 1878-1883”).

(Thompson 1975); es decir, cuando un ‘delito’ parecía especialmente agravado o el Estado quería dar un claro ejemplo de miedo o alguien era especialmente reivindicativo, se aplicaba la ley con todo el rigor posible.

En los apartados que siguen, basándonos en los expedientes de denuncias conservados en el Archivo Histórico Provincial de León, presentaremos las infracciones forestales en los montes leoneses. Antes de entrar en materia, conviene tener en cuenta que a finales del siglo XIX la pretensión de obtener un monte productor de madera ya había sido abandonada; según reconocía la Junta Facultativa, se había tenido que “*renunciar a los intentos hechos de implantar los principios de la ciencia en los mejores montes de la provincia*”, quedando a la buena fe de usuarios y contratistas rematantes importantes disfrutes<sup>19</sup>. A la altura de 1904, la guardería la componían únicamente 20 individuos a los que les correspondían 25.393 hectáreas; según el testimonio de los ingenieros, esta falta de control y de vigilancia estimulaba los “usos fraudulentos”, superando lo aprovechado fraudulentamente en más del doble a la renta consignada en los planes<sup>20</sup>. Aún así, se constata un importante número de infracciones forestales [Gráfico 1], persistentes además a lo largo del período estudiado.

**Gráfico 1. Denuncias por épocas según denunciante, León (1885-86 a 1933-34).**



Fuente: AMAPA, PAFs (León), Legajo 53/10; AHPL, Fondo ICONA (Denuncias), Libros varios.

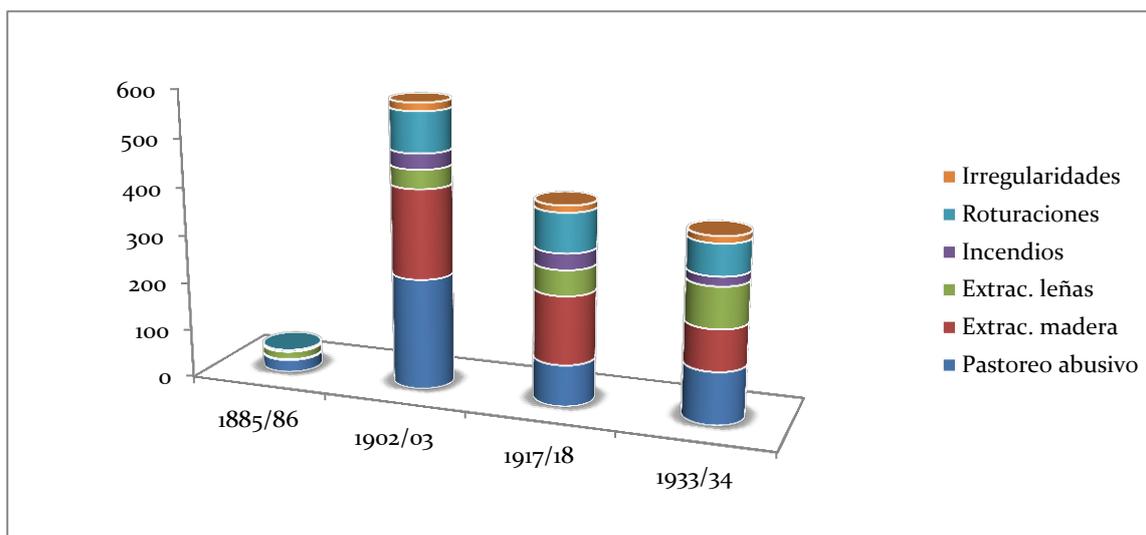
Otro aspecto al que prestar atención es a los denunciantes y los denunciados. De acuerdo al Gráfico 1 y Cuadro 1, se confirma que la mayor parte de las denuncias fueron impuestas por empleados de la administración forestal teniendo la Guardia Civil un papel secundario en la

<sup>19</sup> Así se reconoce en AMAPA, PAFs (León), Legajo 41/4. “Memoria de ejecución del plan de aprovechamientos forestales correspondiente al año de 1881 a 1882”; sobre la renuncia a implantar los principios de la ciencia en los mejores monte, véase: AMAPA, PAFs (León), Legajo 79/9. “Memoria sobre la ejecución del plan de aprovechamientos forestales de 1890 á 1891”.

<sup>20</sup> AMAPA, PAFs (León), Legajo 49/10. “Memoria sobre la ejecución del plan de aprovechamientos forestales correspondiente al año de 1884 a 1885”.

represión de las infracciones forestales. Por otro lado hay que destacar que un porcentaje considerable de las infracciones fueron denunciadas por órganos de gobierno local.

**Gráfico 2. Tipos de infracciones forestales denuncias, León (1885-86 a 1933-34).**



Fuente: AMAPA, PAFs (León), Legajo 53/10; AHPL, Fondo ICONA (Denuncias), Libros varios.

En lo que se refiere al tipo de infracciones denunciadas, y atendiendo al Cuadro 3 que desglosa las denuncias de un año forestal, se observa que los forestales castigaron especialmente la extracción de maderas y leñas apareciendo como denunciados vecinos de la propia localidad, e incluso algún rematante de los aprovechamientos<sup>21</sup>. En cambio, cuando el denunciante eran las autoridades locales los denunciados eran vecinos de otras localidades por pastoreo abusivo, empresas o la propia administración forestal por irregularidades.

**Cuadro 3. Delitos forestales en la provincia de León en el año forestal de 1902-03.**

|                          | Nº         | Denunciantes (%) |               |                 | Denunciados (%)   |              |             |              |
|--------------------------|------------|------------------|---------------|-----------------|-------------------|--------------|-------------|--------------|
|                          |            | Admón. forestal  | Guardia Civil | Poderes locales | Vecinos localidad | Sin autoría  | Empr.       | Otros        |
| Pastoreo                 | 229        | 17,9             | 41,9          | 37,1            | 58,7              | 0,0          | 0,0         | 41,3         |
| Extracción maderas       | 184        | 66,1             | 29,6          | 4,3             | 58,6              | 38,7         | 0,0         | 2,7          |
| Extracción leñas         | 39         | 46,2             | 38,5          | 15,4            | 66,7              | 10,3         | 0,0         | 23,1         |
| Roturaciones/ocupaciones | 83         | 52,9             | 30,6          | 9,4             | 64,7              | 4,7          | 30,6        | 0,0          |
| Incendios                | 32         | 84,4             | 15,6          | 0,0             | 6,3               | 93,8         | 0,0         | 0,0          |
| Irregularidades          | 17         | 17,6             | 17,6          | 64,7            | 56,3              | 0,0          | 12,5        | 31,3         |
| <b>Total</b>             | <b>584</b> | <b>47,52</b>     | <b>29,00</b>  | <b>21,82</b>    | <b>51,88</b>      | <b>24,58</b> | <b>7,18</b> | <b>16,40</b> |

Fuente: AHPL, Fondo ICONA (Denuncias), Libro 58.

Respecto a la distribución geográfica de las infracciones forestales, en León parece comprobarse la hipótesis del GEHR (1999) que afirma que donde mayor fue la privatización y la especialización productiva del monte «público», más interés mostró la Administración central por hacer cumplir la normativa forestal; es decir, la intervención forestal se centró

<sup>21</sup> Este fue el caso de la corta de 315 robles en Cerezales del Condado en 1916 (AHPL Fondo ICONA (Denuncias). Libro 71, fol. 131. nº 45. "Pedrosa. Extralimitación en un aprovechamiento de maderas por el rematante Marcelino Rojo").

en aquellas comarcas donde estaban los mejores montes dejando “desatendidas” amplias zonas de la provincia.

Por último, en cuanto al tipo de infracciones denunciadas (*Gráfico 2*), las más frecuentes fueron la extracción de productos forestales (leñas y maderas), pastoreo abusivo, roturaciones, incendios e irregularidades; en los apartados que siguen trataremos de indagar qué se esconde detrás de estos ‘delitos’.

### **2.1. La extracción de productos forestales.**

La primera infracción en importancia fue la extracción de productos forestales (*Gráfico 2*). Aunque el DFL obligó a todo aquel que necesitase maderas para usos domésticos a acudir a las subastas, en los expedientes se comprueba que las infracciones parecen estar relacionadas con usos comerciales de las leñas y maderas; de hecho la mayor parte de las denuncias se concentran en el tercio norte de la provincia, donde estaban los mejores montes maderables.

**Cuadro 4. Denuncias por extracción de maderas en Crémenes (León), año forestal de 1912-13.**

| <i>Mes de la denuncia</i> | <i>Nº vecinos denunciados</i> | <i>Vecindad de los denunciados</i> | <i>Denunciante</i> | <i>Maderas intervenidas</i>     |
|---------------------------|-------------------------------|------------------------------------|--------------------|---------------------------------|
| Nov.                      | 1                             | Escaro                             | G. Forestal        | 43 piezas de haya               |
| Nov.                      | 12                            | Escaro                             | Guardia Civil      | 517 piezas de haya              |
| Nov.                      | 1                             | Casasuertes                        | G. Forestal        | 42 piezas de haya               |
| Nov.                      | 5                             | Huelde                             | G. Forestal        | 198 puntos de haya              |
| Diciembre                 | 2                             | Vegacerneja                        | Guardia Civil      | 97 piezas de haya               |
| Diciembre                 | 2                             | Las Salas                          | Guardia Civil      | 52 piezas de haya               |
| Diciembre                 | 2                             | Escaro                             | Guardia Civil      | 100 piezas de haya              |
| Diciembre                 | 2                             | Argovejo                           | Guardia Civil      | 45 puntos de haya               |
| Diciembre                 | 4                             | Escaro                             | G. Forestal        | 167 puntos de haya              |
| Diciembre                 | 1                             | Escaro                             | G. Forestal        | 43 puntos de haya               |
| Enero                     | 1                             | Villayandre                        | Guardia Civil      | 19 piezas de haya               |
| Enero                     | 3                             | Remolina                           | G. Forestal        | 138 piezas de haya              |
| Febrero                   | 2                             | Las Salas                          | G. Forestal        | 112 piezas de haya              |
| Marzo                     | 1                             | Anciles                            | G. Forestal        | 45 piezas de haya               |
| Marzo                     | 5                             | Las Salas y Polvoredó              | Guardia Civil      | 153 puntos de haya              |
| Marzo                     | 2                             | Las Salas                          | G. Forestal        | 67 puntos de haya               |
| Marzo                     | 1                             | Escaro                             | G. Forestal        | 7 traviesas de roble            |
| Marzo                     | 1                             | Argovejo                           | G. Forestal        | 14 piezas de haya               |
| Abril                     | 2                             | Polvoredó                          | Guardia Civil      | 64 puntos de haya               |
| Abril                     | 2                             | Vegacerneja                        | G. Forestal        | 87 piezas de haya               |
| Mayo                      | 3                             | Crémenes                           | Guardia Civil      | 100 piezas de roble             |
| Junio                     | 2                             | Escaro                             | G. Forestal        | 75 piezas de haya y 11 de roble |
| Junio                     | 1                             | Remolina                           | G. Forestal        | 20 piezas de haya               |
| Junio                     | 2                             | Las Salas                          | G. Forestal        | 98 piezas de haya               |

Fuente: AHPL, Fondo ICONA (*Denuncias*), Libro 68.

En el *Cuadro 4* se muestran las denuncias impuestas por extracción de productos forestales durante el año forestal de 1912-3 en Crémenes; por esta localidad, situada a medio camino entre Riaño y Sabero, transitaba la carretera de Sahagún a Las Arriondas. Construida a finales del siglo XIX, esta vía comunicaba el norte y sur de la provincia pero también ponía en contacto la cuenca minera de Sabero y Cistierna con Riaño y localidades más

septentrionales y con Guardo en la parte palentina. Por este motivo se antoja que la mayor parte de las maderas intervenidas tenían como destino las minas. Aunque los infractores solían ser campesinos que durante la madrugada se dirigían con madera a las minas, también participaban de este tráfico ilegal los empleados forestales y los encargados de las minas<sup>22</sup>, añadiéndose a ello abusos y extralimitaciones por parte de los contratistas madereros que no siempre eran denunciados<sup>23</sup>. En cuanto a la extracción de leñas también es frecuente la denuncia contra campesinos que elaboran carbón o que se dirigen a los centros de consumo con carros de leña sin los pertinentes permisos.

## 2.2. El pastoreo abusivo

En cuanto al pastoreo, el análisis del *Cuadro 5* proporciona alguna de las claves de por qué era una infracción tan frecuente. Un primer aspecto a tener en cuenta es que la mitad de las infracciones provenían de denuncias realizadas por las autoridades locales. Mientras que la administración forestal solía multar a los vecinos de la propia localidad por introducir un mayor número de ganados del que figuraba en los planes, o por pastar en zonas acotadas por los forestales, las alcaldías y juntas vecinales denunciaban principalmente a pastores de pueblos vecinos. Cuando aparecía algún convecino multado, la razón solía ser el no respetar la época de acotamiento de los pastaderos, o por la intrusión de ganado lanar en los cotos boyales.

**Cuadro 5. Denuncias por pastoreo abusivo, año forestal de 1933-4.**

| Denunciante<br>Denunciado | Guarda Local | Administración Forestal | Guardia Civil |
|---------------------------|--------------|-------------------------|---------------|
| Vecinos pueblo            | 14           | 70                      | 2             |
| Forasteros                | 60           | 5                       | 2             |
| Total                     | 74           | 75                      | 4             |

Fuente: AHPL, Fondo ICONA (*Denuncias*). Libro 89.

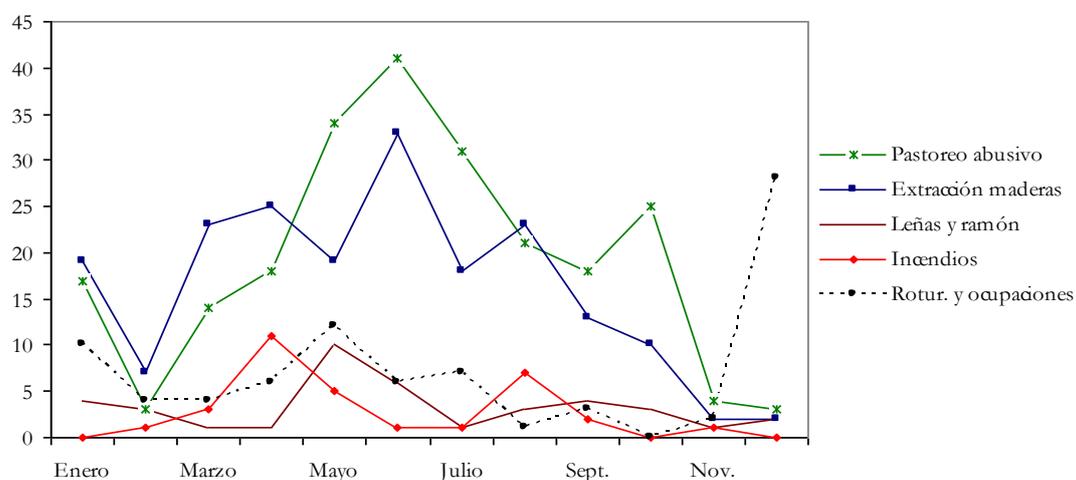
Se comprueba también que una gran parte tenían su origen en disputas por el uso del monte entre pueblos colindantes, limitándose la Administración o la Guardia Civil a tramitarlas; así por ejemplo, en un año forestal (1902-03) en el municipio de Gradefes, se contabilizan 51 denuncias de la Junta Vecinal de Garfín y de la Guardia Civil contra los vecinos de San Bartolomé por introducir a pastar los ganados en “sus” montes. Se intuye que detrás de esta conflictividad había un contencioso por la posesión del monte o estaban

<sup>22</sup> AHPL, Fondo ICONA, Legajo 6. Expediente 16/12/1890. “Sorprenden a dos vecinos a las 3 de la madrugada en la venta de Aleje con dos carros de madera de haya con destino a las minas”. En enero de 1916, el Sobreguarda, al hallar 75 apeas de haya del monte nº 529, multó a un encargado de las minas como responsable de ese delito [AHPL, Fondo ICONA (*Denuncias*). Libro 71, fol. 72]; en agosto de 1911 fue denunciado el hallazgo de 70 docenas de rachones en las inmediaciones de la mina «Bigón» de San Martín (Renedo de Valdetuejar) [Libro 66, fol. 21].

<sup>23</sup> Un ejemplo es la corta fraudulenta “en los montes números 522 y 523 del partido de Sahagún cuatrocientos noventa robles en el primero y dos mil ciento diez y ocho en el segundo” [AMAPA, PAFs (León), Legajo 53/10. “Memoria sobre la ejecución del plan de aprovechamientos forestales correspondiente al año forestal de 1885 á 1886”].

en disputa mancomunidades o servidumbres de pastos; en este caso las denuncias forestales revelan disputas entre los propios vecinos por los aprovechamientos del monte.

**Gráfico 3. Distribución mensual de las denuncias, León (1902).**



Fuente: AHPL, Fondo ICONA (Denuncias). Libro 58.

### 2.3. Las roturaciones arbitrarias

Con la autorización del concejo, periódicamente eran roturadas y cultivadas parcelas de monte. Por ello a pesar de las prohibiciones, los pueblos siguieron con la costumbre, siendo las «roturaciones arbitrarias» una infracción denunciada con frecuencia; la casuística era muy variada: en ocasiones era multado algún vecino, en otras lo era el vecindario o la Junta vecinal, como se observa por ejemplo en Ferreras de Cepeda. En esta localidad mientras que en 1911 y 1915 fueron denunciados algunos vecinos por roturar pequeñas parcelas, en 1915 y 1932 la administración forestal imputó a todo el vecindario por roturaciones<sup>24</sup>.

### 2.4. Los incendios forestales.

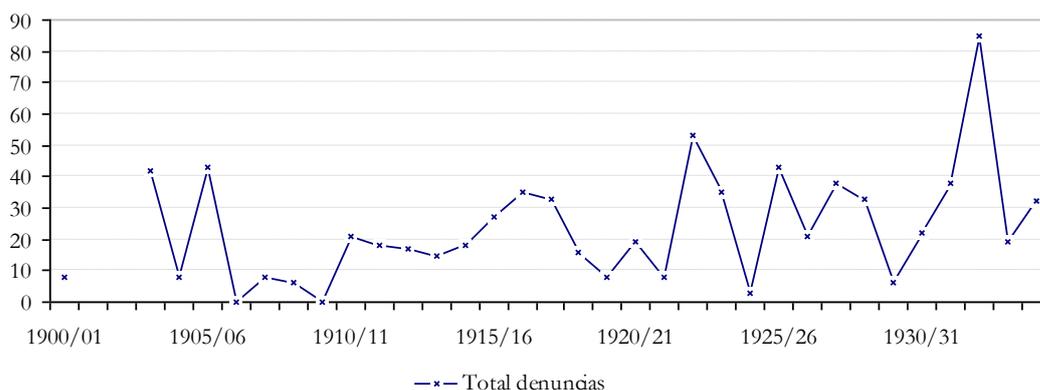
Los incendios fueron otro de los delitos denunciados observándose que en el período 1901-1935 (Gráfico 4) hubo grandes altibajos entre años y quizás una ligera tendencia a aumentar en la parte final del período. Es llamativo que en una provincia como León con más de 1.800 montes se produjesen una media de 23,3 incendios anuales entre 1903 y 1935<sup>25</sup>, porque además la mayor parte de los incendios ocurrían a finales de la primavera o principios de verano, indicativo de la búsqueda de nuevas yerbas para los ganados. No obstante, detrás de

<sup>24</sup> AHPL, Fondo ICONA (Denuncias). Libro 69, 30/03/1914; Libro 70, fol. 73; Libro 88, fol. 170, 20/05/1932.

<sup>25</sup> MANUEL VALDÉS (1999) utilizando los Partes Mensuales de los Distritos Forestales para el período 1873-1913 y los Expedientes de Incendios del AMAPA afirma que en León en el período 1873-1896, se produjeron 145 incendios lo cual daría una media de 6 incendios por año.

los incendios no siempre estaban los ganaderos; de los 84 incendios producidos en el año forestal de 1932-5, 5 son fortuitos –originados por rayos o las máquinas del ferrocarril–, 42 no tienen autoría, 11 son pastores, 15 son vecinos los denunciados. Detrás de los incendios sin autoría conocida también podía haber intereses madereros, ya que la madera de los montes incendiados era más barata.

**Grafico 4. Incendios forestales registrados en la provincia de León entre 1901 y 1935.**



Fuente: AHPL, Fondo ICONA (Denuncias), Libros varios.

Un ejemplo de incendios intencionados es lo ocurrido en el monte de utilidad pública nº 191 de Palacios del Sil, municipio situado en la parte noroeste de la provincia. Este monte de 10.751 hectáreas de extensión, poseído y disfrutado mancomunadamente por varios pueblos de este municipio, fue el monte que más incendios registró en el primer tercio del siglo XX; entre 1911 y 1915 sufrió 31 incendios, la mayoría de ellos a finales del verano con varios focos y en distintos pagos del monte, alguno de ellos de difícil acceso<sup>26</sup>.

### 2.5. Las irregularidades de los empleados forestales.

Finalmente, al tratar de las infracciones no se han de pasar por alto las irregularidades de los empleados forestales, algunas de ellas recogidas en los Libros-registro de Expedientes. Por ejemplo en el año forestal de 1902-03, una décima parte de los registros (116 en total) eran solicitudes, quejas, protestas o peticiones de los pueblos, empresas o particulares. Con frecuencia a la Jefatura del DFL llegaban quejas de los vecinos de capataces y guardas forestales, acusándolos de favoritismo o del cobro irregular de cantidades de dinero a los pueblos, o denunciándolos por faltas en el cumplimiento de su deber, por abusos de

<sup>26</sup> AHPL, Fondo ICONA (Denuncias), Libros varios. También en 1905 fueron denunciados 11 incendios entre el 15 de agosto y el 4 de septiembre; en 1911, entre los días 4 y 23 de septiembre, la Guardia Civil y la Administración forestal denunciaron 9 incendios en [AHPL, Fondo ICONA (Denuncias). Libro 66, fols. 172v y 179 y ss].

autoridad u otros delitos<sup>27</sup>, e incluso por su pasividad ante las infracciones<sup>28</sup>. Precisamente en 1902-03 la Guardia Civil de Riaño descubrió ante la Inspección de Montes al Sobreguarda de esa comarca por cobrar de los vecinos y de las empresas mineras por las maderas y leñas extraídas “ilegalmente” de los montes<sup>29</sup>. La propia prensa leonesa publicó el caso de un guarda que estafaba a los pueblos, noticia que llevaría al Inspector Inchaurrendieta de la recién creada la 1ª Inspección de Montes, a interesarse por este tipo de causas “*bastante frecuentes en esta provincia*”. Al pedir la relación de guardas que habían sido procesados en el último quinquenio, resultó que había varios empleados que tenían causas pendientes por varios delitos<sup>30</sup>. Aunque no todas las denuncias contra los guardas acababan en expulsión del cuerpo, entre 1901 y 1909 fueron dados de baja 6 peones guardas acusados de irregularidades como cohecho, estafas, abandono del servicio, o faltas en el cumplimiento del deber<sup>31</sup>.

Lo visto en este apartado y las denuncias realizadas por los vecinos de los pueblos contradicen el discurso de los forestales de que los pueblos no tenían interés en la conservación del monte; por otro lado, muestra que en ocasiones los empleados de la administración forestal también tenían ‘sus’ intereses en el monte.

## **2.6. El rechazo a las leyes de montes.**

En León costó mucho que los pueblos subastasen las maderas, se proveyesen de licencia para efectuar los aprovechamientos, tramitasen las denuncias impuestas por los empleados forestales, o que abonasen el 10% destinado a mejoras. Por tanto se podría considerar que otra fuente de conflictos fue el rechazo genérico de los vecinos a las “leyes de montes”, motivo por el que es oportuno dedicar unas líneas a un tipo de ‘infracciones’ no recogidas

---

<sup>27</sup> En 1905, los vecinos de Carracedo, a través de la Junta vecinal, presentaron una instancia contra el Capataz de la comarca al negarse a admitir una denuncia contra los vecinos de Espinosa por pastoreo [AHPL, *Fondo ICONA (Denuncias)*. Libro 60, fol. 48v]; en 1926, se recibió en el Distrito una denuncia de los vecinos de Ferreras de Cepeda, Morriondo y San Feliz contra el capataz por recibir 290 pesetas de estos pueblos [Libro 82, fol. 175]; en 1924 el médico de Brañuelas denunció al Sobreguarda por varios abusos [Libro 80, fol. 17]; en 1924, la Junta vecinal de Valle de las Casas denunció al guarda por cercar un trozo de terreno [Libro 81, fol. 207, 9/12/1924]; en 1902, el Alcalde de Riaño acusó al Sobreguarda de destruir la pesca de los ríos del partido de Riaño [Libro 58, fol. 300].

<sup>28</sup> En 1905, la Jefatura ordenó al Capataz denunciar las infracciones del monte Acebedo y agregados (Argovejo) en donde se estaban realizando cortas fraudulentas [AHPL, *Fondo ICONA (Denuncias)*. Libro 61, fol. 3v, 13/01/1905].

<sup>29</sup> AHPL, *Fondo ICONA, Legajo 7 (provisional)*. “Expedientes de personal”; véase también AHPL, *Fondo ICONA (Denuncias)*. Libro 58, fol. 297v. Otro ejemplo es lo ocurrido en 1934 cuando el DFL recibió una denuncia anónima contra el Capataz de Boca de Huérgano, en la que se le acusaba de mala conducta moral pública y de autorizar cortas de maderas en el monte «Asprón». Mandada investigar por el Distrito, se comprobó que una cuadrilla de serradores bajo su autorización había instalado un taller de aserrío en el monte para obtener duelas, cortando los árboles necesarios para ello [AHPL, *Fondo ICONA (Denuncias)*. Libro 90, 16/07/1934].

<sup>30</sup> AHPL, *Fondo ICONA, Legajo 4 (provisional)*, “Relación de los empleados del ramo que han sido procesados durante el último quinquenio en la que constan los datos reclamados por el Sr. Inspector en 16 del actual”.

<sup>31</sup> AHPL, *Fondo ICONA, Legajo 7 [provisional]* “Expedientes de personal”; véase SERRANO (1996: 426-7).

en los expedientes de denuncia. A pesar del interés del Distrito por elevar las cantidades de productos subastados en el monte, sistemáticamente los pueblos rechazaron las subastas que, por cierto, ya existían mucho antes de la llegada de los ingenieros de montes<sup>32</sup>. Eran rechazadas, no porque los pueblos se opusiesen a la venta de los productos de monte, sino porque eran una intromisión en las decisiones de cómo y cuándo se había de utilizar la madera del monte<sup>33</sup>. En lo que se refiere al 10% destinado a mejoras, a finales del siglo XIX unos cuantos pueblos se negaban a pagarlo<sup>34</sup>; de hecho en el partido judicial de Villafranca del Bierzo en 1888-89 únicamente se había recaudado un tercio de lo previsto<sup>35</sup>, y a la altura de 1904-05, 66 pueblos (de 14 ayuntamientos) de este partido seguían sin proveerse de licencia de aprovechamientos<sup>36</sup>. Otro tema espinoso fue la decidida oposición de muchos Ayuntamientos de no tramitar los expedientes de denuncia: de las 331 denuncias instruidas en 1906, únicamente fueron impuestas responsabilidades en 43, sobreseyéndose 24, y quedando el resto ignoradas<sup>37</sup>; es decir, era una manera más de obstaculizar la intervención de los forestales.

### 3. Buscando las claves de la conflictividad forestal en la provincia de León.

Desde la óptica de los forestales, las infracciones y ‘delitos’ vistos en el punto anterior eran fruto de la codicia ignorante y el egoísmo que abundaban entre los campesinos, tal y como lo explicaba el ingeniero en una de las memorias de los PAF:

*“No conocen estos montañeses la utilidad, que los montes prestan a la sociedad, y claro es, que abandonados los predios á ignorante codicia de sus usufructuarios que les impulse el ir a ellos para derribar el mejor árbol (...); a recorrer con sus ganados todos los rincones del monte sin que haya nada vedado para ellos; e incendiarlos para destruir la vegetación leñosa que estorba a la producción de yerba y al paso de sus ganados; que les hace mirar al personal de la Administración forestal como agentes cuya vigilancia y disposiciones es preciso burlar (...) Los naturales de este país, tratan a sus montes cual si fueran almacenes de maderas donde no hay más que ir a escoger las piezas que necesitan sin preocuparse de su próximo y seguro*

---

<sup>32</sup> Véase Serrano (2006: 264-277)

<sup>33</sup> “(...) en ninguno se verificó la subasta protestando los Alcaldes que no había lugar porque siempre se habían considerado los montes como comunales y nada debía venderse en ellos, en atención a que los productos debían ser considerados como de uso propio (...)” [AMAPA, PAFs (León). Legajo 14/2. “Memoria justificativa del plan de aprovechamiento forestal de 1876 a 1877”].

<sup>34</sup> “El ayuntamiento de Castrocontrigo (...), se ha resistido siempre al pago del diez por ciento, y á ejecutar las aprovechamientos de sus montes bajo la intervención del Distrito, produciéndose con tal motivo todos los años frecuentes denuncias que quedan sin corregir, a pesar de aparecer plenamente probados los hechos denunciados, y al nombre y vecindad de los infractores” [AMAPA, PAFs (León), Legajo 59/1. “Memoria de ejecución del plan de aprovechamientos de 1886 a 1887”].

<sup>35</sup> “El Distrito no ha podido, a pesar de sus esfuerzos, someter los montes de esta comarca [Villafranca] al régimen forestal establecido para las demás, porque las denuncias que todos los años se producen por infracciones cometidas en aquellos montes, no prevalecen, siguiendo éstos aprovechándose de una manera desordenada e ilegal” [AMAPA, PAFs (León), Legajo 69/1. “Memoria sobre la ejecución del plan de aprovechamientos forestales de 1888 a 1889”].

<sup>36</sup> AMAPA, PAFs (León), Legajo 174/5. “Escrito del Negociado de Montes”.

<sup>37</sup> AMAPA, PAFs (León), Legajo 174/5. “Memoria de ejecución del plan de aprovechamientos correspondientes al año forestal de 1906 á 1907”.

*agotamiento, no de los modos de aprovisionarles. Por otra parte son (...) tan desconocidos los conceptos referentes a la utilidad que prestan los montes a la sociedad, tan extraño es el entendimiento de las autoridades locales y de las personas que pueden ejercer presión moral sobre estos montañeses, la idea de que la explotación de los montes cabe regla y medida inspiradas en la ciencia dasonómica desconocida hasta de nombre para ellos, que cuando estalla un conflicto entre los intereses de un particular y los de conservación de un monte, prevalecen siempre los primeros”<sup>38</sup>.*

Prescindiendo de todo análisis social, se optó por descalificar la competencia de los pueblos e inculparlos de todos los excesos que en los aprovechamientos pudieran cometerse y se optó por la represión como único medio de controlar el uso de los disfrutes forestales (Moreno Fernández 1996; GEHR 1999). Básicamente sin ofrecer nada a cambio se proponía un cambio en el uso del monte. Como reconocía el prestigioso forestal Ximénez de Embún (1925), acusar a los pueblos de todos los desmanes en el monte fue un argumento demasiado esgrimido y no siempre cierto<sup>39</sup>.

Siendo el monte básico en la reproducción económica campesina en todo el noroeste peninsular es en todo punto lógico que la población rural se movilizase en su defensa, utilizando todos los medios a su alcance, tanto legales como ‘ilegales’ (Serrano 2005, Hervés *et al.* 1997, GEHR 1994 y 1999). Por tanto, en primer lugar, las infracciones forestales podrían ser vistas como muestra de la negativa rotunda a verse despojados de un derecho considerado inalienable: el de decidir por sí mismos cuándo y cuánto aprovecharían del monte, tal y como habían hecho siempre (Moreno Fernández 1996: 330). En segundo lugar, las formas empleadas no pueden conceptuarse de forma simplista como delitos sino como respuesta o una reacción frente a la exclusión de los aprovechamientos (Cruz Artacho 2000; GEHR 1999: 225); por último, las infracciones tendrían tanto una finalidad práctica como de reivindicación (Sabio 1995: 721)

Ahora bien esto no debe llevar a confusión; que se defendiese el monte no convierte a los campesinos en protectores del medio ambiente; que se castigasen infracciones realizadas por los más pobres no implica que éstas fueran ‘armas de los pobres’; que se utilizase la costumbre como elemento legitimador y se defendiesen los usos tradicionales tampoco significa un rechazo al mercado. Lo veremos en detalle en los apartados que siguen.

---

<sup>38</sup> AMAPA. PAFs (León). Legajo 109/2. “Memoria justificativa del plan provisional de aprovechamientos correspondiente al año de 1895 á 1896”.

<sup>39</sup> Entendía éste que el aprovechamiento común no era incompatible con la restauración de los montes; por tanto tener en cuenta el papel social del monte evitaría protestas airadas, las cuales en ocasiones podían tener algún fundamento más serio que la codicia y la incultura, tan persistentemente citada como única causa de las contrariedades que habían de vencer los forestales (XIMÉNEZ DE EMBÚN 1925: 156-7).

### **3.1. ¿Defensa del medio ambiente o defensa contra la injerencia exterior?**

Diversos trabajos, entre ellos Ortega (2002) González de Molina y Ortega (2000), y Soto *et al.* (2007), consideran en términos generales que los conflictos generados en los montes en el período aquí estudiado son expresión de un conflicto ambiental, e incluso ambientalista. Soto *et al.* (2007) entienden que son conflictos ‘ambientales’ aquellos centrados en la disputa de un recurso natural o en las externalidades que produce su uso, y ‘ambientalistas’ aquellos en los que una de las partes en conflicto defiende un manejo sostenible de los recursos. Desde este punto de vista se podría entender que en León lo que muestran las infracciones forestales es un conflicto intramodal de carácter distributivo, entre los miembros de la comunidad por el uso de los comunales, y un conflicto intermodal derivado de la intervención del Estado y en el que se propone un cambio de uso. Mientras que la primera modalidad no afectaría a la sostenibilidad del recurso, la segunda tipología atendería contra las formas tradicionales de gestión, y por ende a su sostenibilidad.

A pesar de lo interesante de estos planteamientos, lo ocurrido en la provincia de León no parece un conflicto entre los pueblos y la Administración forestal por el medio ambiente sino más bien como un conflicto de intereses, con el medio ambiente de por medio, que diría Folchi (2001); es decir, ninguno de los involucrados asume, necesariamente, la postura ética de defender el medio ambiente porque eso sea justo, noble o bueno. Lo que se reivindica es el bienestar material objetivo (o conveniencia) de cada parte (Folchi 2001); sería una disputa más básica, quizás menos ideologizadas, pero no por eso menos legítima o menos trascendente (Folchi 2001, Iriarte 2009). En cierta manera es un conflicto social o económico en tanto que lo que, al igual que en otros lugares (Iriarte 2009: 171) lo que estaba en litigio era el reparto de los beneficios económicos del monte.

En abstracto podría pensarse que detrás de la argumentación ‘científica’ de los ingenieros para impugnar las prácticas tradicionales había un claro posicionamiento en defensa de la naturaleza. Sin embargo, a pesar su discurso estaban más interesados en el aumento de la producción de madera que en la conservación del medio ambiente. Por parte de los campesinos tampoco se aprecia un compromiso tácito o explícito con el medio ambiente. Más que el medio ambiente se defendía el recurso frente a la injerencia exterior, siendo la vecindad el filtro de acceso. Aunque los vecinos permitiesen a los miembros de la comunidad realizar en los montes ciertos aprovechamientos, esta tolerancia no se daba con los foráneos. A pesar del rechazo a los forestales, los vecinos no tenían problema en acudir a ésta a “delatar” a vecinos de otros pueblos por pastoreo abusivo, o corta de maderas y leñas. Contradiendo el discurso de los ingenieros, en las denuncias contra los empleados

forestales o las empresas se aprecia el celo de los vecinos en defensa de sus recursos<sup>40</sup>. Parece por tanto confirmarse que las comunidades protegen los montes cuanto más dependen de ellos; incluso a mayor dependencia, mayor implicación en su gestión (Agrawal Y Chhatre 2006) creando incluso instituciones para gestionarlos de forma sostenible (Agrawal 1996). Como decía López Morán (1900: 295-6) el provecho, la utilidad de los comunes, era el aguijón que los estimulaba a conservarlos; de hecho, hasta bien entrado el siglo XX en muchos pueblos de la montaña los pueblos contrataban guardas para vigilar sus montes<sup>41</sup>.

A fin de cuentas, era raro que apareciesen convecinos denunciados por extracción de leñas y maderas. Es más, cuando la Guardia Civil o los guardas forestales trataban de hacer averiguaciones sobre las cortas de maderas se encontraban con la negativa de los vecinos a colaborar en la localización de los infractores. La pregunta que surge es por qué los vecinos del pueblo no solían ser denunciados, intuyéndose varias explicaciones. En primer lugar, en la “no denuncia” de los convecinos había un rechazo implícito a la Administración forestal, a las reglamentaciones impuestas por ella, y a los métodos represivos utilizados. En segundo lugar, es posible que hubiese otras maneras de reprobar la conducta de los infractores, que no fuesen la delación o la denuncia ante los guardas forestales o la Guardia Civil. Las denuncias ante las instancias gubernamentales solían tener como consecuencia para el infractor un castigo desproporcionado, yendo esto de alguna manera en contra de la idea de solidaridad vecinal presente en el ordenamiento comunitario. En cambio sí que eran denunciados quienes causaban un daño evidente a la comunidad introduciendo ganados menudos en los cotos boyales<sup>42</sup>, o cortando en las «debesas» o espacios acotados para obtener maderas<sup>43</sup>.

Al igual que en otros lugares y épocas, en León los vecinos parecen acudir a la administración cuando los asuntos se vuelven serios o irresolubles a nivel local (Agrawal

---

<sup>40</sup> En 1901 la Junta Vecinal de Crémenes instaba al Ingeniero Jefe de León a suspender las subastas de madera, alegando que su adjudicatario era “*un maderero acostumbrado a hacer grandes talas en los montes de esta comarca y además que el arbolado de estos montes es bastante deficiente*” [AHPL. Fondo ICONA, Legajo 6 (provisional)]. Otro ejemplo es la denuncia de los presidentes de las Juntas Administrativas de Almagariños, Pobladura, La Espina y Rodrigatos de los abusos cometidos por un maderero en los montes de la zona, ya que “*corta los mejores árboles y no los que se le habían señalado. Aparte que no ingresa a los pueblos más que una mínima parte del 90% que le corresponde*” [AMAPA. Montes (León). Legajo 380/10. “Expedientes de multas por pastoreo abusivo y otras infracciones forestales en varios montes de la provincia. Años 1880-1896].

<sup>41</sup> Así se constata en Lario, en la montaña de Riaño, donde las Actas de concejo documentan la contrata y nombramiento de guarda de campo entre 1871 y 1929 [AJVLario, Legajo 3, Sign. 11, “Actas de concejo”].

<sup>42</sup> Ejemplo de ello es la denuncia hecha en Rodiezmo contra un pastor de lanares [AHPL, Fondo ICONA (Denuncias). Libro 58, fol. 294, nº 6. “Pastoreo con 684 reses lanares en Cotos de la Dehesa boyal de dicho pueblo”].

<sup>43</sup> Así sucedió en 1909 en Ferreras de Cepeda, donde el presidente de la Junta vecinal denunció a dos vecinos de este pueblo por cortar tres robles en «La Debesa» [AHPL, Fondo ICONA (Denuncias). Libro 64, fol. 73, 23/02/1909]

1996: 11), o cuando la reincidencia es persistente y no hay ‘otra’ manera de arreglarlo. No obstante, las instancias del Estado también fueron utilizadas para dirimir disputas por el uso del monte; un ejemplo de ello es ocurrido durante la II República: los ganaderos acuden ante el Instituto de Reforma Agraria a denunciar las roturaciones, siendo también denunciadas apropiaciones y usurpaciones de comunales por parte de los más pudientes (Serrano 2014).

Que los vecinos no denunciases a sus propios convecinos no significa necesariamente que aprobasen estas prácticas “depredadoras”; hubo actividades realizadas furtivamente y sin ningún tipo de consentimiento, ni tácito ni explícito, por parte de la comunidad. En ocasiones se toleraba que los más pobres sustrajesen del monte recursos que eran imprescindibles para su subsistencia, lo cual tendría que ver con las solidaridades presentes en estas sociedades tradicionales. Así actividades como recoger hojas utilizadas como abono, o bellotas o gamones destinados a la alimentación de los cerdos que no perjudicaban los intereses de la vecindad, pero perseguidas por los forestales<sup>44</sup>, eran permitidas por la comunidad. De todas maneras, hay que precisar que, como veremos en el apartado siguiente, no solían ser los más pobres los principales infractores ni los que cometían los mayores abusos en los montes.

Para finalizar este apartado una última reflexión sobre la intervención del Estado en el monte. Desde el punto de vista medioambiental, hay diversos factores que afectan negativamente la conservación del monte y en León parecen haberse dado todos. Uno de ellos desconocimiento del contexto sociopolítico y los usos locales por parte de la administración forestal (Peluso 1992, Guha 2000); otro es poner en marcha políticas gubernamentales basadas en la premisa de la incapacidad de los campesinos para el manejo sostenible de los recursos (Agrawal 1996); en tercer lugar proponer enfoques coercitivos para la conservar puede volverse en contra y conducir a un uso más intensivo de los recursos (Peluso 1993); incluso la propiedad estatal de los bosques puede crear incluso mayores incentivos a sabotear y deforestar (Agrawal, 1996). Más o menos lo que López Morán (1900, 295-6) señaló a principios del siglo pasado:

*“Nunca estuvieron los montes más expuestos al descuaje y al arrasamiento, que cuando el poder central se encargó de su custodia (...) Precisamente ahora que el Estado tiene todo ese personal de ingenieros, ayudantes, capataces y guardia civil es cuando los montes sufren más; y sufren porque los más directamente interesados en su conservación han sido privados de los medios eficaces de que antes disponían para procurarla y para conseguirla”.*

---

<sup>44</sup> Ejemplos de ello son la denuncia contra una mujer de Tabuyo y cuatro vecinos más por ocupación de 5 sacos de gamones [AHPL, Fondo ICONA (Denuncias), Libro 66, fol. 231v, 16/06/1911]; por la recolección de bellota contra un mujer de Cistierna [Libro 60, fol. 36]; o de genciana en Boca de Huérgano [Libro 64, fol. 15v, 12/07/1909], o por siega de yerba en Posada de Valdeón [Libro 64, fol. 257, 17/09/1909].

### 3.2. *¿Armas de los pobres o abusos de los ricos?*

Allí donde se privatizó el monte o sus aprovechamientos, los principales perjudicados fueron los campesinos pobres que, excluidos de los aprovechamientos, tuvieron que buscar su subsistencia a través del mercado (Sanz Fernández 1985). La dinámica del desposeimiento se convirtió en fuente de conflicto social (Ortega 2002), y en regiones como Andalucía, parecen haber sido frecuentes los delitos relacionados con los bienes de subsistencia imprescindibles para las economías domésticas (Cruz Artacho 2000; Cobo *et al.* 1992, Cobo *et al.* 2000).

A pesar que en León apenas se privatizaron montes y se mantuvieron en ellos los usos tradicionales, se constata una importante conflictividad forestal. La intervención en el monte fue resistida y de acuerdo una amplia corriente historiográfica, basada en los planteamientos de James C. Scott (1985) que afirma que los campesinos resisten al ver amenazada su subsistencia<sup>45</sup>, las infracciones forestales podrían ser consideradas como ‘armas de los pobres’ o formas cotidianas de resistencia campesina; o dicho de otra manera, en las infracciones forestales se vería reflejada la constante lucha entre el campesinado y aquellos que quieren extraerle trabajo, comida, impuestos, o rentas (Scott 1985, 1997).

Aunque el enfoque de Scott es de gran utilidad para explicar la protesta rural en general (Casanova 2000; Cabo y Cabana 2013), la conflictividad forestal vista en la provincia de León no encaja demasiado bien en lo que Scott considera ‘armas de los pobres’, en tanto que no son reconocibles algunos rasgos que la definen como ser acciones llevadas a cabo de forma individual por los más pobres -las clases subordinadas-, evitando llamar la atención y toda confrontación simbólica con la autoridad o las normas de la élite (Scott 1985 y 1997).

En primer lugar, en León al igual que en otros contextos (Guha 2000), se evidencia que fueron utilizadas formas abiertas y ‘confrontacionales’ de protesta. El enfrentamiento con la administración forestal es abierto y lo simbólico es muy significativo. Ya la propia persistencia de las infracciones, su naturaleza colectiva, el apoyo popular a los infractores y la legitimación de estos comportamientos las convierte en algo simbólico (Thompson 1991: 84-7). Por otro lado, en León era bastante frecuente que apareciese denunciado todo el vecindario mostrando ello no sólo una acción colectiva sino también un posicionamiento colectivo explícito; explica Behar (2013: 280) que cuando en 1908 los vecinos de Santa María del Monte se repartieron las tierras del comunal actúan *in solidum*: mediante documentos

---

<sup>45</sup> En Casanova (2000) y Cabo y Cabana (2013) se valora la influencia de los planteamientos de Scott en la historiografía española; véase también Bascañán (2013a), Cobo *et al.* (1992), Cruz Artacho (2000), Lucea (2001), y Redondo Cardeñoso (2009 y 2012).

firmados por todos los vecinos se asumían colectivamente las responsabilidades derivadas de esta infracción.

Que es una protesta abierta que busca la confrontación viene también confirmado por el desafío continuo a los empleados forestales; los alcaldes no sólo no tramitaban las denuncias, sino que en algunos casos, como observaba en 1878 el capataz de Almanza “*se atreven a manifestar cara y cara que cuanto hacemos y denunciemos será una paparrucha y que todo quedará en proyecto*”<sup>46</sup>. Era un claro desafío a la autoridad, constatándose incluso agresiones a los guardas forestales o conflictos tumultuosos. Sin embargo las estrategias de los campesinos solían ser de ‘bajo riesgo’, como las denomina como Velasco Souto (2007) en su estudio de la protesta en Galicia. A veces se buscaba el amparo del anonimato, pero en otras ocasiones, especialmente cuando se estaba afirmando un derecho que la administración negaba, era necesario afirmarlo con nombres, apellidos y vecindad.

Precisamente una infracción anónima eran los incendios intencionados en algunos montes, como los del MUP nº 191 de Palacios del Sil, que podría ser vistos como una forma de protesta contra el despojo sufrido (Cabana 2007, Guha 2000), una respuesta contra una lógica productivista y medioambiental distinta (Cruz Artacho 2000), o el rechazo de los vecinos a la intervención del Estado. No obstante, incluso en este caso no es una resistencia soterrada, sino un enfrentamiento abierto ya que los vecinos se negaban a participar en las labores de extinción, desobedeciendo incluso a la Guardia Civil y a los empleados forestales<sup>47</sup>.

Otra infracción usualmente amparada por el anonimato es el furtivismo. Aunque para Scott (1989: 38) formaba parte de la rutina tradicional de la subsistencia de la población rural, insertada en los derechos consuetudinarios, en el caso de León no fue así. En primer lugar se trató de una infracción poco relevante que no empezó a ser castigada por la administración forestal hasta que los pueblos no establecieron cotos de caza<sup>48</sup>. En segundo lugar, si bien la caza y pesca formaban parte de las denominadas «ganancias invisibles» de

---

<sup>46</sup> AMAPA. PAFs (León). Legajo 23/7. “Documento nº 5” [PAF 1878/79]; ese mismo capataz señala: “*por lo tanto los vecinos de los pueblos se ríen y hacen lo que les acomoda burlándose por completo de todo cuanto hacemos nosotros denunciándonos a nosotros mismos*” [AMAPA. PAFs (León). Legajo 23/7. “Documento nº 7” [PAF 1878/79]]

<sup>47</sup> AHPL, Fondo ICONA (Denuncias). Libro 82, fol. 125, 17/08/1926; otros ejemplos del enfrentamiento ocurrieron en 1911 cuando la Guardia Civil denunció al Alcalde de dicho pueblo por insultos; o cuando en 1931, el presidente de la Junta Vecinal de Boeza fue denunciado por negarse a ir a apagar un incendio a requerimiento de otros vecinos [Libro 88, fol. 69 28/10/1931].

<sup>48</sup> En 1903 se consignó la caza de 11 montes en los PAF [AMAPA, PAFs (León), Legajo 163/2. “Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1904-1905”]; en 1922, ya eran 105 los montes en los que se subastaba dicho aprovechamiento [AGA, Agricultura, Legajo 12.622, “DFL. Memoria justificativa del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1922-1923”].

los más pobres y hubo protestas allí donde fue ‘privatizada’<sup>49</sup>, es un error considerar que el furtivismo tiene que ver exclusivamente con la subsistencia. En ocasiones, y aunque prohibido por el ordenamiento tradicional, de forma furtiva era utilizada cal o dinamita para “reventar” el río con dinamita y obtener una captura de truchas fácil y abundante (López Morán 1900: 289-290) sin que tuviese que ver con la subsistencia o el sabotaje de la pesca. En todo caso, el furtivismo está lejos de ser una resistencia contra la autoridad y la pérdida de derechos en el monte.

Como hemos visto, y otros estudios han puesto de manifiesto (Redondo Cardeñoso 2009, Bascuñán 2013a), ni todas estas prácticas estaban movidas por estas necesidades básicas de subsistencia ni fueron los más débiles de la comunidad los que utilizaron estas armas. Se corre por tanto el peligro de etiquetar cualquier infracción como ‘armas de los pobres’ o acciones de resistencia individual, cuando no eran tales. Aunque la propuesta de Scott es interesante por muchas razones pero especialmente por mostrar un campesino activo en la defensa de sus recursos frente a las intromisiones (Cabo y Cabana 2013, Casanova 2000), no son reconocibles los rasgos que definen estas ‘armas de los pobres’. Quizás el marco teórico propuesto por Scott, basado en sus estudios del sudeste asiático, no resulte del todo adecuado para otros contextos como América Latina (Gutman 1993) o el noroeste de España, como hemos visto. Quizás Scott ignora que los mecanismos de la protesta social beben en las tradiciones locales de resistencia (Guha 2000) y concretamente en León los asuntos que atañían a la comunidad eran abordados colectivamente y de forma abierta en asambleas o concejos abiertos de vecinos. Es posible incluso que con el ataque del Estado se reafirmase esta manera de proceder, ya que en general en España durante el XIX la defensa de los usos comunales no sólo generó un discurso legitimador (Sabio 2002) sino que se reivindicó un ‘viejo’ mundo de solidaridades y de economía moral (Serrano 2005 y 2014, Sabio 2000, López Morán 1900, Guha 2000), siendo reconocible en la acción colectiva el discurso y valores del Antiguo Régimen (Redondo Cardeñoso 2009).

Finalmente, el estudio de las infracciones no permite afirmar que fuesen los más pobres los principales infractores. No sólo porque los más pobres no tenían ovejas que introducir al comunal, ni vacas para roturar, ni medios de transporte para conducir las maderas a las minas o las leñas a los centros de consumo, sino porque la intervención de los forestales fue lesiva para todas los grupos sociales; en este sentido, todos tenían motivos para infringir las leyes forestales. En todo caso las infracciones mostrarían una protesta interclasista (Velasco Souto 2007), que tuvo como protagonistas tanto campesinos pobres como ricos. Al igual

---

<sup>49</sup> Ejemplo de ello es la instancia enviada al DFL en 1927 por los vecinos de Villagatón y Brañuelas protestando contra el arriendo de la caza [AHPL, Fondo ICONA (*Denuncias*). Libro 84, fol. 15, nº 10. “Protesta contra el arriendo de la caza del monte nº 65”].

que a mediados del siglo XIX los distintos grupos sociales se unieron en defensa del comunal (Sala 1997; Linares 2000; Sabio 1995 y 2002), la acción colectiva contra la intervención del Estado en los montes también habría trascendido las divisiones de clase.

En relación con lo anterior hay que subrayar que el caciquismo desempeñó un importante rol en la gestión del monte produciéndose, al igual que en otras partes de España, una confluencia entre las necesidades del campesinado, las acciones colectivas o delitos individuales y las peticiones a los candidatos (Garrido, 2007: 141). Al igual que en otros lugares de España, el entramado caciquil fue clave a la hora de denunciar, contemporizar u ocultar infracciones forestales (Sabio 1995, Bascuñan 2013a); ya vimos como en la provincia de León ni los alcaldes de los ayuntamientos ni el Gobierno Civil colaboraron en la tramitación de las denuncias impuestas por el DFL. Aunque la falta de celo puede ser vista como una forma de resistencia (Iriarte 2009: 165), el alto grado de impunidad en los aprovechamientos de los montes de los pueblos (GEHR 1994: 117), pudo perjudicar a los más pobres. Por ello, como ya indicamos y a pesar de la convergencia de intereses, las delaciones ante las instancias gubernamentales fueron utilizadas por los distintos grupos sociales para dirimir disputas y proteger los propios intereses; en este sentido sí los ‘débiles’ –según el enfoque de Scott- utilizaron las denuncias para defenderse de los que, amparándose en las redes caciquiles y en el ejercicio del poder, abusaban del monte y de los recursos comunales. Por ello, y en cierta manera, las infracciones también podrían ser reflejo de los abusos de los ricos.

### **3. 3. *¿Rechazo del mercado o disputa por las oportunidades que ofrecía el mercado?***

La implantación del liberalismo en el campo fue conflictiva al privatizar parte de los recursos campesinos y alimentar nuevas formas de subsistencia (Casanova 2000; Lucea 2001, Gastón 2003, Redondo Cardeñoso 2012, Frías 2000). Mientras que a mediados del XIX, todos los grupos sociales hicieron piña en defensa del comunal en León, a la hora de decidir cómo gestionarlo se evidenciaron conflictos y tensiones al interior de las comunidades, con dos circunstancias agravantes; la primera fue la cesión, al igual que en otras regiones de España, del control del monte a los poderes locales (GEHR 1994, Gallego *et al.* 2010, Linares, 2000); y la otra la utilización por parte del Estado de la política forestal como un instrumento al servicio de una determinada vía de penetración del mercado (Balboa 1999: 124). De alguna manera el modelo propuesto de uso del monte habría beneficiado a una pequeña élite, siendo las infracciones forestales el reflejo de la disputa entre los propios vecinos por la utilización del monte, y también entre los vecinos y el Estado; éste, como vimos, prohibió los usos tradicionales y promovió un monte maderable más ‘rentable’ y ‘productivo’.

Bien, en lo que se refiere a la disputa entre sectores sociales por la utilización del monte parece haberse producido en base a dos lógicas enfrentadas: la de la subsistencia y la de del beneficio (Sabio 2002). Mientras que en lugares como Andalucía se subordinó la lógica de la subsistencia a la lógica del mercado (Ortega 2002) en el Noroeste de España parecen haber funcionado ambas; los vecinos más pobres buscaban acceder a la propiedad o al uso de una mínima parcela de tierra a costa del monte, y los más ricos querían asegurarse una “cuota” de monte adecuada a las necesidades de sus explotaciones (Hervés *et al.* 1997). Como ya se señaló, en las últimas décadas del siglo XIX y las primeras del XX se agudizó el enfrentamiento por los usos en los comunales.

En cuanto al enfrentamiento entre los pueblos y el Estado, se podría entender que el rechazo de los PAF y las subastas, e incluso algunas infracciones forestales, expresarían un rechazo a la mercantilización del monte y por ende un rechazo al capitalismo (Cobo *et al.* 1992). Sin embargo, lo visto en León sugiere que, al igual que en otros contextos, más que el mercado fue rechazada la mercantilización de productos que siempre habían sido utilizados gratuitamente (Iriarte 2009), la pérdida de derechos y usos básicos para la economía familiar (Redondo 2009), y la ingerencia del Estado y de elementos foráneos a la comunidad en la gestión del monte; es decir, una cosa es el rechazo a la intromisión del Estado y algo muy diferente es el rechazo al mercado. En el caso de León, al igual en otras áreas del noroeste peninsular, la conflictividad fue uno de los recursos tradicionalmente empleados por los campesinos para afirmar y consolidar derechos sobre la tierra (Velasco Souto 2007), y en este caso también se estaba dirimiendo quien utilizaba el monte.

Concerniente a la utilización económica del monte, considerando el aumento de la población y las presiones del mercado afectan la utilización de los recursos comunales (Agrawal & Yadama 1997, Agrawal 1996), habría que ver en qué medida ello se reflejó en las infracciones forestales. En relación al crecimiento poblacional, a pesar de la emigración la población de hecho de la provincia de León pasó de 348.273 habitantes en 1860 a 441.882 habitantes en 1930<sup>50</sup>, siendo por tanto necesario alimentar a una población cada vez más pobre y numerosa. A pesar que las roturaciones estaban prohibidas por las administración forestal, era necesaria más tierra cultivable. Por un lado, en la mayoría de comarcas de la provincia las roturaciones en el monte y el reparto de quiñones entre los nuevos vecinos eran una de las salidas los incrementos demográficos. Por otro, las roturaciones fueron utilizadas para evitar un empobrecimiento mayor. Tal y como explica Behar en su estudio sobre Santa María del Monte, a principios del siglo XX los vecinos al advertir que estaban a

---

<sup>50</sup> Censos de Población, varios años [DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO (V/A)] y NOMENCLÁTOR (1863).

punto de “proletarizarse” optaron por roturar los comunales; según esta autora fue la conciencia de esta posibilidad y no la codicia o un emergente individualismo lo que llevó a los campesinos a roturar y saltarse las prohibiciones (Behar 2013: 284). En ambas situaciones se pone claramente de manifiesto que el crecimiento demográfico exigía un uso más intensivo de los comunales observándose en las primeras décadas del siglo XIX un importante incremento de las roturaciones; de hecho, entre octubre de 1931 y julio de 1936 se contabilizan más de un centenar de solicitudes de juntas vecinales para roturar el monte.

En cuanto a las presiones del mercado, un primer aspecto a tener en cuenta es que éste no apareció súbitamente en los montes en la segunda mitad del XIX (Iriarte 2009, Linares 2000). En el período estudiado la demanda de productos obtenidos en los montes como cereales, maderas, leñas o cortezas, experimentó un importante crecimiento. Sin ir más lejos, en España el consumo de madera se triplicó entre 1860 y 1935 (Iriarte y Ayuda 2008) y actividades como la construcción, el ferrocarril, o la minería exigían importantes cantidades. Concretamente en la provincia de León la reactivación de la producción minera en las últimas décadas del siglo XIX o en los años posteriores a la Gran Guerra europea (Coll Martín y Sudriá 1987) se tradujo en una crecida demanda de apeas y costeros para entibar las galerías; a la altura de 1935 las minas leonesas consumían anualmente entre 7 y 33 mil metros cúbicos de madera (Serrano 2006: 444-5). Sin embargo, hacia 1932 de los montes ‘públicos’ se extraían unos 4.900 m<sup>3</sup> de madera a los que habría que sumar los 167 m<sup>3</sup> producidos en los montes particulares (Dirección General de Montes, Pesca y Caza 1932: 51). Considerando que una parte esas maderas iban a la construcción, al ferrocarril o a otros usos, habría un déficit que forzosamente había de ser cubierto lo extraído “fraudulentamente” de los montes. Ello confirma que los campesinos respondían a los estímulos del mercado, y quizás también, como indican Agrawal y Yadama (1997: 440-1) y Agrawal (1996), que a medida que el mercado se expande y los sistemas de propiedad comunal se enfrentan a intercambios monetarios, aquellos que dependen de los comunales para su subsistencia serían más proclives a incrementar los niveles de extracción en la explotación de los recursos para conseguir un ingreso.

A pesar de las presiones del mercado y del crecimiento demográfico, hay que tener en cuenta que el impacto del mercado está atemperado por las normas e instituciones (Agrawal y Yadama 1997). En la segunda mitad del XIX, el mercado ya había penetrado el sistema tradicional y “*los usos de derecho comunal se aferraban por un hilo al árbol de la costumbre*”<sup>51</sup>. Ya no regían las ordenanzas concejiles de la Edad Moderna que restringían, a

---

<sup>51</sup> Esta frase la utiliza Thompson (2000: 102-3) para referirse a la Inglaterra del siglo XVIII.

través de cupos y prohibiciones<sup>52</sup>, y los campesinos acudían al mercado a vender productos obtenidos en monte. No obstante, en las sociedades tradicionales funcionaba todo un tejido de normas sociales y reciprocidades que dificultaban el encaje de los viejos usos y solidaridades en la nueva economía de mercado. En el estudio de las infracciones se constata que había comportamientos tolerados y otros que no, anteponiéndose por lo general el derecho a la subsistencia a las leyes y normas del Estado. Por esta razón en cierta manera sería reconocible una economía moral, entendida como un consenso popular enraizado en el pasado que diferencia entre prácticas legítimas e ilegítimas (Thompson 1971, Arnold 2001: 78-9). Se podría entender que la lógica de la subsistencia estaba avalada por esta economía moral, mientras que la lógica del beneficio venía justificada más por una economía política.

No obstante, aunque se invocase la costumbre como principio inspirador y legitimador, también se observa un comportamiento ‘abusivo’ especialmente de quienes buscaban sacar el máximo provecho del mercado a costa del recurso común. Desde este punto de vista las denuncias de los vecinos contra las empresas, o contra algunos convecinos, mostrarían la ‘reprobación’ de estas conductas; sin embargo también se constata que se utilizó la ley y las instancias del Estado de forma oportunista para dirimir disputas en torno a los comunales. Si bien la noción de «economía moral» podría ser entendida como fuente de legitimación más que un modelo de acción (Arnold 2001: 131-6) como un posicionamiento, una actitud, definida por unos rasgos comunes, en ningún caso es una condena del mercado, sino una corrección. Como afirma Bohstedt (1992), más que las motivaciones morales interesan las acciones como respuestas adaptativas al cambiante contexto político y económico que afectaban los medios de vida del campesinado. En este sentido, en la conflictividad forestal parece reflejarse una aceptación condicional del mercado, en tanto que debían ser respetados también ‘antiguos’ usos, derechos y solidaridades de los vecinos.

#### 4. Conclusiones

En el estudio de las infracciones forestales en la provincia de León se comprueba algo señalado por otros autores: que los conflictos originados en relación al aprovechamiento del monte tuvieron un carácter multidimensional. Se evidencia también que detrás del enfrentamiento entre el Estado y los vecinos o entre los propios vecinos, había un trasfondo económico, ya que lo que estaba en disputa era el aprovechamiento de un recurso económico como el monte. En este trabajo se defiende que, pese a que la intervención del

---

<sup>52</sup> Dice el cap. 65 de las Ordenanzas de Abano (1821): “(...) que ninguno pueda vender maderos de dichas dehesas aunque sean suyos y les hayan cabido en suerte so pena de tres cántaras de vino para el concejo” [AHDPL, Fondo Histórico, Libro 1 / Doc. 1 “Ordenanzas de Abano”]; las de Escuredo (1669) mandan que “(...) cualquiera vecino que vendiera carbón a cualquiera persona forastera, pague de pena un azumbre de vino para el concejo” [AHDPL, Fondo Histórico, Libro 1 / Doc. 9, “Ordenanzas de Escuredo”].

Estado supuso una distorsión grande, en la segunda mitad del siglo XIX y primer tercio del siglo XX sobre los montes también actuaban importantes fuerzas como el mercado o el crecimiento demográfico. Conviene tener en cuenta, como señalan Allen (2001) y Thompson (2000: 102-3) para Inglaterra, que fue la influencia del mercado la que socavó el régimen comunal desde dentro y acabó precipitando los cerramientos y no al revés. Desde este punto de vista, cuando en 1863 el Estado promulgó la *Ley de Montes*, las relaciones en la mayoría de los pueblos estaban monetizadas y buena parte de los productos obtenidos en los montes tenían como destino el mercado.

Ello no es óbice para reconocer que la conflictividad forestal estaba también relacionada con cuestiones ambientales, sociales e incluso culturales. En relación a la dimensión ambiental, lo visto muestra que los campesinos más que el medio ambiente defendían el recurso frente a la injerencia exterior, siendo la vecindad la clave para acceder a los comunales; no había problemas para denunciar a los foráneos, pero sí muchas reticencias a la hora de denunciar a los convecinos. Tampoco ello significaba un desinterés en la conservación del monte, sino que la tolerancia hacia los usos de los vecinos estaba relacionada por un lado con los castigos desproporcionados de la administración forestal y por otro con el derecho a la subsistencia de todos los miembros de la comunidad. Por esta razón se intuye que las denuncias forestales eran un último recurso contra los quienes abusaban de los recursos comunes, aunque también fueron utilizadas para dirimir disputas y enfrentamientos en relación a la utilización del comunal.

En relación a la vertiente social de la conflictividad forestal en León, en este documento se muestra que etiquetar las infracciones forestales como “armas de los pobres” es, como mínimo, inexacto. Por un lado no son reconocibles los rasgos que según Scott (1989) la definen, como la resistencia soterrada o el no cuestionamiento de la autoridad o las normas de la élite; lo visto muestra que se trató de una confrontación abierta entre el Estado y los pueblos, donde lo simbólico era muy importante. En segundo lugar, tampoco queda claro que los infractores fuesen los más pobres; al contrario, en ocasiones los más pobres parecen haber utilizado las denuncias como medio de defensa de los comunales contra una utilización abusiva u oligárquica. En tercer lugar, y en relación a lo anterior, no es un enfrentamiento entre las ‘clases subordinadas’ y la ‘élite’; más bien si consideramos las infracciones forestales como una forma de protesta, ésta habría sido interclasista al estar protagonizada tanto por campesinos pobres como ricos.

En este sentido, y volviendo a la dimensión económica, las infracciones forestales manifiestan más el rechazo a la injerencia exterior que al mercado; porque además, en un momento que el crecimiento poblacional y el mercado exigían un uso más intensivo del

monte, el Estado con sus medidas excluía a los vecinos de la explotación del monte; por último, y en relación al mercado también en la conflictividad forestal se refleja el choque –y también la negociación- entre normas y economía, esto es el difícil encaje de los viejos usos y solidaridades de los vecinos de los pueblos en la nueva economía de mercado.

## 5. Referencias bibliográficas.

- AGRAWAL, A. (1996): "The Community vs. the Market and the State: Forest Use in Uttarakhand in the Indian Himalayas". *Journal of Agricultural and Environmental Ethics*, no. 9(1), pp. 1-15.
- AGRAWAL, A. Y A. CHHATRE (2006): "Explaining Success on the Commons: Community Forest Governance in the Indian Himalaya". *World Development*. Vol. 34, No. 1, pp. 149-166.
- AGRAWAL, A. Y G. N. YADAMA (1997): "How do Local Institutions Mediate Market and Population Pressures on Resources? Forest Panchayats in Kumaon, India". *Development and Change*. Vol. 28, pp. 435-465.
- ALLEN, R. C. (2001): "Community and Market in England: Open Fields and Enclosures Revisited" en Aoki, M y Y. Hayami (Eds.): *Communities and Markets in Economic Development*, Oxford University Press, pp. 42-69.
- BALBOA, X. (1999): "La historia de los montes públicos españoles (1812-1936): Un balance y algunas propuestas" en *Historia Agraria*, nº 18, pp. 95-128.
- BASCUÑÁN AÑOVER, O. (2008): *Protesta y supervivencia Movilización y desorden en una sociedad rural. Castilla-La Mancha, 1875-1923*. Valencia: Centro Francisco Tomás y Valiente UNED Alzira.
- BASCUÑÁN AÑOVER, O. (2013a): "¿Resistencia campesina o delincuencia? Los ilegalismos en los Montes de la Sierra de Cuenca" en *Historia Social*, 77, pp. 95-111.
- BASCUÑÁN AÑOVER, O. (2013b): "La lucha por los montes. Conflicto y política en la Sierra de Cuenca durante la Restauración" en *Historia Agraria*, 61, pp. 41-57.
- BEHAR, R. (2013): *La presencia del pasado en un pueblo español. Santa María del Monte*. León, Instituto Leonés de Cultura.
- BOHSTEDT, J. (1992): "The Moral Economy and the Discipline of Historical Context" en *Journal of Social History*, nº 26 (2), pp. 265-284.
- CABANA IGLESIA, A. (2007): "Los incendios en el monte comunal gallego. Lugo durante el primer franquismo". *Historia Agraria*, no. 43, pp. 555-577.
- CABO M. Y A. CABANA IGLESIA (2013): "James C. Scott y el estudio de los dominados: su aplicación a la historia contemporánea" en *Historia Social*, 77, pp. 73-93.
- CASANOVA, J. (2000): "Resistencias individuales, acciones colectivas: nuevas miradas a la protesta social agraria en la historia contemporánea de España" en González de Molina, M. (Ed.): *La historia de Andalucía a Debate. Vol I. Campesinos y Jornaleros*, Barcelona, Anthropos, Diputación Provincial de Granada, pp. 289-301.
- COBO ROMERO, F., S. CRUZ ARTACHO, Y M. GONZÁLEZ DE MOLINA (1992): "Privatización del monte y protesta social. Un aspecto desconocido del movimiento campesino andaluz (1836-1920)" en *Estudios Regionales*, no. 32, pp. 155-186.
- COBO ROMERO, F., S. CRUZ ARTACHO, Y M. GONZÁLEZ DE MOLINA (1993): "Propiedad privada y protesta campesina. Aproximación a la criminalidad rural en Granada, 1836-1920" en *Áreas. Revista Internacional de Ciencias Sociales*, no. 15, pp. 35-54.
- COLECCIÓN (1866) de *Leyes, Reales decretos y demás disposiciones de interés general, relativas al servicio facultativo como administrativo del ramo de montes expedidas desde 17 de Marzo de 1859 hasta 31 de Diciembre de 1865*. Madrid: Imprenta Nacional.
- COLL MARTÍN, S. Y C. SUDRIÁ (1987): *El carbón en España, 1760-1991. Una historia económica*. Madrid: Ed. Turner.
- CRUZ ARTACHO, S. (2000): "De campesino a ladrón y delincuente en Andalucía (XIX-XX). Otra mirada a la esfera de los comportamientos sociales del campesinado" en González de Molina, M. (Ed.): *La*

*historia de Andalucía a Debate. Vol I. Campesinos y Jornaleros*, Barcelona, Anthropos, Diputación Provincial de Granada, pp. 159-178.

- DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO (V/A): *Censo de la población de España*. Madrid.
- DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, PESCA Y CAZA (1932): *Estadística General de la Producción de los Montes Públicos y Apéndices a la misma correspondientes al año forestal de 1929-1930*. Madrid: Imp. Cervantina.
- EASTWOOD, D. (1996): "Communities, Protest and Police in early Nineteenth-Century Oxfordshire: The Enclosure of Otmoor Reconsidered" en *Agricultural History Review*, 44, pp. 35-46.
- FOLCHI, M. (2001): "Conflictos de contenido ambiental y ecologismo de los pobres: no siempre pobres, ni siempre ecologistas". *Ecología Política*, no. 22, pp. 79-100.
- FRÍAS CORREDOR, C. (2000): "Conflictividad, protesta y formas de resistencia en el mundo rural. Huesca, 1880-1914". *Historia Social*, 37, pp. 97-118.
- GALLEGO D., I. IRIARTE Y J. M. LANA (2010): "Las Españas rurales y el Estado (1800-1931)" en Garrabou, R. (Ed.): *Sombras del progreso. Las huellas de la historia agraria*. Barcelona: Crítica.
- GARRIDO GONZÁLEZ, L. (2007): "Politización del campesinado en los siglos XIX y XX. Comentarios al monográfico «Política y campesinado en España»". *Historia Agraria*, no. 41, pp. 135-165 .
- GASTÓN AGUAS, J.M. (2003): "La protesta por el comunal en la zona media de Navarra, 1841-1923" en *Historia Contemporánea*, no. 26, pp. 293-327 .
- GEHR (1994): "Más allá de la «propiedad perfecta». El proceso de privatización de los montes públicos españoles (1859-1926)" en *Noticario de Historia Agraria*, nº 8, pp. 99-152.
- GEHR (1999): "Diversidad dentro de un orden. Privatización, producción forestal y represión en los montes públicos españoles" en *Historia Agraria*, nº. 18, pp. 129-178.
- GONZÁLEZ DE MOLINA, M. Y A. ORTEGA SANTOS (2000), "Bienes comunales y conflictos por los recursos en las sociedades rurales, siglos XIX y XX", en *Historia Social*, 38, pp. 95-116.
- GUHA, R. (2000): *The Unquiet Woods. Ecological Change and Peasant Resistance in the Himalaya*. University of California Press.
- GUTMANN, M. (1993): "Rituals of Resistance. A Critique of the Theory of Everyday Forms of Resistance". *Latin American Perspectives*, Vol. 20 no. 2, pp. 74-92.
- HERVÉS SAYAR, H, A. FERNÁNDEZ, L. FERNÁNDEZ PRIETO, A. ARTIAGA REGO Y X. BALBOA LÓPEZ (1997): "Resistencia y organización. La conflictividad rural en Galicia desde la crisis del Antiguo Régimen al franquismo" en *Noticario de Historia Agraria*, nº. 13, pp. 165-191.
- IRIARTE GOÑI, I. (2002): "Common Lands in Spain, 1800-1995: Persistence, Change and Adaptation" en *Rural History*, 13, 1, pp. 19-37.
- IRIARTE GOÑI, I. (2009): "Reflexiones en torno al conflicto ambiental: el caso de la comunidad de Albarraicín (1842-1935)" en *Ager. Revista de estudios sobre despoblación y desarrollo rural*, nº 8, pp. 151-180.
- IRIARTE GOÑI, I. y M. I. AYUDA (2008): "Woods and industrialization. Evidence and hypotheses from the case of Spain, 1860-1935" en *Ecological Economics*, 65, pp. 177-186.
- JIMÉNEZ BLANCO, J. I. (2002): "El monte: una atalaya de la historia" en *Historia Agraria* nº 26, pp. 141-190.
- JUNTA GENERAL DE ESTADÍSTICA (1868): *Censo de la ganadería de España según el recuento efectuado el 24 de septiembre de 1865*. Madrid: Imprenta Nacional.
- LINARES LUJÁN, A. M (2000): "Economic Adaptation and Social Resilience to State Intervention in the Spanish Common Forests (1855-1925)" VIII Conferencia de la IASCP, documento electrónico disponible en <http://dlc.dlib.indiana.edu/dlc/bitstream/handle/10535/1640/linaresao41300.pdf> Consultado: Diciembre 2013
- LÓPEZ MORÁN, E. (1900): *Derecho Consuetudinario y Economía Popular en la provincia de León*. Madrid: Imp. del Asilo de Huérfanos.
- LUCEA AYALA, V. (2001): "Entre el motín y el «delito». La protesta no institucionalizada en la provincia de Zaragoza, 1890-1905" en *Historia Contemporánea*, 23, pp. 729-758.
- MANUEL VALDÉS, C. M. (1999): "La presencia histórica de los incendios forestales en el centro y este peninsular. Fuentes, metodología y resultados" en. ARAQUE JIMÉNEZ, E. (Coord.): *Incendios*

- históricos. Una aproximación multidisciplinar*. Baeza: Universidad internacional de Andalucía, pp. 63-110.
- MORENO FERNÁNDEZ, J. R. (1996): "La actuación estatal sobre los montes públicos españoles durante la segunda mitad del siglo XIX: naturaleza y objetivos del servicio forestal" en Fernández Prieto, L. y Balboa, X. (Coords.): *La sociedad rural en la España contemporánea: mercado y patrimonio*. Coruña: Ed. do Castro, pp. 313-339.
- NOMENCLÁTOR (1863) *estadístico de la provincia de León, formado con sujeción al censo oficial*. León. Est. Tip. de la Viuda e Hijos de Miñón.
- ORTEGA SANTOS, A. (2002): *La tragedia de los cerramientos: desarticulación de la comunidad en la provincia de Granada*. Valencia: Centro de Estudios Francisco Tomás y Valiente / UNED.
- PELUSO, N. L. (1992): *Rich Forests, Poor People. Resource Control and Resistance in Java*. University of California Press.
- PELUSO, N. L. (1993): "Coercing conservation? The politics of state resource control" en *Global Environmental Change*, 3 (2), pp. 199-217.
- REDONDO CARDEÑOSO, J-A. (2009): "Protestas y resistencias individuales del campesino castellano: la Tierra de Campos palentina entre 1917-1923". *Investigaciones Históricas* 29, pp. 223-240.
- REDONDO CARDEÑOSO, J-A. (2012): "El turno de los campesinos: protesta social en la España rural del cambio de siglo (1898-1923)". *Revista de História da Sociedade e da Cultura*, no. 12, pp. 393-416.
- RICO BOQUETE, E. (2003): "El Estado en los montes: intervención pública y respuestas sociales en torno al manejo de los recursos naturales". *Gerónimo de Uztariz*, no. 19, pp. 77-96.
- SABIO ALCUTÉN A. (1995): "Protestas, delitos forestales e incendios en los montes del Pirineo Aragonés (1860-1930)", en Instituto de Estudios Altoaragoneses (Ed.): *Homenaje a Don Antonio Durán Gudiol*, pp. 713-730.
- SABIO ALCUTÉN A. (2002): "Resistencias campesinas a la venta de comunales en Aragón: las vías legales para amortiguar impactos, 1855-1985" en Piqueras Arenas, J. A. (Coord.): *Bienes comunales, propiedad, arraigo y apropiación*, pp. 189-215.
- SALA, P. (1997): "Conflictividad rural en el monte comunal gerundense: pueblos y mansos ante el Estado interventor en la segunda mitad del s. XIX" en *Historia Agraria* no. 13, pp. 105-124.
- SANZ FERNÁNDEZ, J. (1985): "La historia contemporánea de los montes públicos españoles, 1812-1930). Notas y reflexiones (I)" en GARRABOU, R. Y J. SANZ FERNÁNDEZ (Eds.): *Historia agraria de la España contemporánea, 2. Expansión y crisis (1850-1900)*. Barcelona: Crítica, pp. 193-228.
- SCOTT, J. C. (1976): *The Moral Economy of the Peasant. Rebellion and Subsistence in Southeast Asia*. New Haven / Londres: Yale University Press.
- SCOTT, J. C. (1985): *Weapons of the Week. Every-day Forms of Peasant Resistance*. New Haven & Londres: Yale University Press.
- SCOTT, J. C. (1989): "Everyday Forms of Resistance" en *The Copenhagen Journal of Asian Studies*. Vol. 4, pp. 33-62.
- SERRANO ÁLVAREZ, J. A. (2005): "La defensa del comunal y de los usos colectivos, León (1800-1936): ¿una economía moral?" en *Historia Agraria*, nº 37, pp. 431-463.
- SERRANO ÁLVAREZ, J. A. (2006): *La pervivencia del comunal en la transición a una economía capitalista, León (1800-1936)*. Tesis doctoral inédita. Universidad Autónoma de Barcelona.
- SERRANO ÁLVAREZ, J. A. (2014): "«Reviviendo el sueño de varias generaciones»: comunales y reforma agraria en la provincia de León durante la II República (1931-1936)" en *Historia Agraria*, nº 62, pp. 13-44 (provisional).
- SOTO, D., A. HERRERA, M. GONZÁLEZ DE MOLINA Y A. ORTEGA SANTOS (2007): "La protesta campesina como protesta ambiental, siglos XVIII-XX" en *Historia Agraria* no. 42, pp. 277-301.
- THOMPSON, E.P. (1971): "The moral economy of the English crowd in the eighteenth century" en *Past and Present* nº 50, pp. 76-136.
- THOMPSON, E.P. (1975): *Whigs and Hunters. The origin of the Black Act*. Penguin Books Ltd.
- THOMPSON, E.P. (2000) [1991]: *Costumbres en común*. Barcelona: Editorial Crítica.
- VELASCO SOUTO, C. F. (1999): "Conflictos sobre montes en la Galicia de la primera mitad del XIX: una etapa en la larga lucha contra la privatización", en *IX Congreso de Historia Agraria*, pp. 511-521.
- VELASCO SOUTO, C. F. (2000). *Labregos insubmisos*. Edicións Laiovento.

- VELASCO SOUTO, C. F. (2007): “Protesta campesina e propietarizaçom. A luita pola terra na Galiza no dealbar do capitalismo” en *SEMATA. Ciencias Sociais e Humanidades* 19, pp. 159-175.
- XIMÉNEZ DE EMBÚN, J. (1925): “Importancia de los montes de común aproveitamiento en el problema social agrario” en *Revista de Montes*, nº 49, pp. 149-158.